

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Balao: Que reforma a la Ordenanza que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes y/o diferencias de los predios urbanos y rurales..... 2
- Cantón Mocha: Que crea y regula la emisión, administración y control de especies valoradas..... 8
- Cantón Otavalo: Que expide la primera reforma al presupuesto económico 2023 16

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

- GADPRB 003-2021 Gobierno Parroquial Rural de Benítez: Para la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial..... 60

**EL CONSEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal como órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao tiene la obligación de actualizar la normativa cantonal acorde con las disposiciones legales vigentes, así como la realidad imperante en el territorio de su competencia, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad.

Que, la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 711 del 14 de marzo del 2016, dice:

"SEGUNDA.- En el artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sustitúyase el inciso segundo por el siguiente:

"Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e Impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad",

Que, el Art. 481.1, agregado por el Art. 43 de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial No. 166, del 21 de enero del 2014 y reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial No. 711-S, del 14 de marzo del 2016, tiene el siguiente texto:

"Art. 481.1." Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superen el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización.

Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad.

Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares.

El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados";

Que, Mediante Oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0642-0, del 08 de agosto del 2022, la Mgs. María Gabriela Aguilera Jaramillo, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, dijo:

"3.3.- Sobre la potestad de regularización y registro de los excedentes privados, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben aplicar lo dispuesto en el artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el cual únicamente establece la posibilidad de que si el excedente supera el error técnico de medición, esta deberá ser rectificadora, y regularizado mediante acto administrativo de resolución emitida por la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, para posteriormente proceder a la protocolización e inscripción en el registro de la propiedad y así concluir el proceso de rectificación del excedente producido en terreno privado. En dicha disposición se ha eliminado de manera taxativa y expresa la posibilidad que los Gobiernos Autónomos Descentralizados efectúen un cobro originado en el excedente producto de un error en la medición y/o nueva medición técnica.

En adición, la adecuación de su normativa, así como la imposibilidad de cobro por excedentes de terrenos privados, que superen el error técnico, deberá aplicarse desde que la norma estuvo vigente, esto es desde el 14 de marzo del 2016".

Que, la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, que fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao en sesiones ordinarias celebradas el veintiséis de enero del dos mil diez y seis y diez y siete de enero del dos mil diez y siete, se encuentra derogada por abrogación en las disposiciones que establecen el pago de los excedentes de terrenos de propiedad privada, cuando superaban el error técnico de medición, tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socio económicas del propietario del lote principal, lo que ha sido reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 711 del 14 de marzo del 2016 y constante en el Art. 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En, ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Art. 1.- Sustitúyase los párrafos segundo y tercero del artículo 3 por los siguientes:

"Sustentación.- Los procesos de legalización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, deben estar motivados por los documentos de acreditación y respaldo; informes técnicos; las peticiones de los particulares; o, de oficio cuando al efectuar una medición municipal por cualquier causa resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada por errores de cálculo o de medidas".

Resolución.- Todos los procesos de legalización de excedentes o diferencias provenientes de errores de cálculo o medición, deben contar con la resolución de la Alcaldesa o Alcalde.

Art. 2.- Suprímase del Art. 5, la frase: "considerando como cuerpo cierto dentro del título escriturario respectivo".

Art. 3.- Sustitúyase en el literal b. del Art. 7 "Ley de Caminos" por "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre".

Art. 4.- Suprímase del Art. 9, la frase: "mediante el cobro en base al avalúo catastral en concordancia con la presente Ordenanza".

Art. 5.- Suprímase del artículo 11, el texto que consta a continuación del primer punto seguido: "No podrá considerarse como excedente o diferencia de área, si la misma no forma parte del área total, constante como cuerpo cierto en el respectivo título. Si la diferencia de área no consta dentro del cuerpo cierto, conforme al precepto legal de los artículos 1771 y 1773 del Código Civil, el derecho del propietario o posesionario, según sea el caso, deberá hacerlo valer conforme a las disposiciones legales de la materia, o del Código Civil, que regula la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, o ante la Subsecretaría de Tierras, en sujeción a la Ley de Desarrollo Agrario".

Art. 6.- Sustitúyase los literales a) y b) del numeral 4. del artículo 12 por los siguientes:

- a) En los predios de naturaleza URBANA, se considerará el 3% de error técnico (ETAM) y una tasa por medición del 3% del valor de avalúo catastral de la superficie de excedente.
- b) En los predios de naturaleza RURAL, se considerará el 3% de error técnico (ETAM) y una tasa por medición del 3% del valor de avalúo catastral de la superficie de excedente.

Art. 7.- Suprímase del texto del literal k del artículo 14, las palabras: "de adjudicación".

Art. 8.- Suprímase del texto del artículo 17, el numeral 4: "4. Compromiso de pago del valor que corresponde al excedente establecido por la Jefatura de Avalúos y Catastros"; el literal í "Descuento según la tabla del numeral 7 del artículo 18; y, literal m "El valor total del título de crédito por el predio a catastrarse"

Art. 9.- Suprímase del texto del artículo 18 los siguientes textos:

El último párrafo del numeral 1: "En casos específicos como; Jefatura de hogar femenino, jefatura de hogar con discapacidad, presencia de personas con enfermedades catastróficas dentro del núcleo familiar y otras; la Dirección de Participación Ciudadana, emitirá informe socio económico para Justificar la exoneración del 50% del valor a pagar";

El numeral 2.- "2.- Cuando el proceso de regularización sea de oficio, no habrá lugar a descuento";

El último párrafo del numeral 5. "Recibida la documentación, la máxima autoridad remitirá el trámite administrativo a la Dirección de Participación Ciudadana, quien en un término de cinco días emitirá un informe sustentado de las condiciones socio económicas del propietario del lote principal; en dicho informe recomendará a la máxima autoridad, sí el pago por concepto de excedente se exonera o si se aplica los descuentos contemplados en la tabla del numeral 1 del presente artículo; dicha recomendación no será vinculante para la máxima autoridad del GAD Municipal";

El numeral 6. "6. El Alcalde/sa, remitirá el respectivo expediente e informe de calificación, a la comisión de Avalúos y Catastro, y posteriormente al Concejo Municipal, para su correspondiente resolución; en los casos en los que el avalúo del inmueble sea mayor a cinco remuneraciones mensuales básicas unificadas del trabajador en general; caso contrario procederá en base a lo que determina al presente Ordenanza";

El numeral 7. "7. Contando con la autorización del Concejo Municipal, sea por resolución o por mandato de la presente ordenanza el Alcalde/sa, PROCEDERÁ A DISPONER A LA Dirección Financiera emita el correspondiente título de crédito por el valor establecido en el informe de determinación de excedentes para el pago"; y.

Sustitúyase el texto del numeral 8 por el siguiente: "8. La Alcaldesa o Alcalde dictará la resolución mediante la cual se rectifique la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial quedando regularizado la titularidad de dominio del predio".

Art. 10.- Suprímase del texto del Art. 19 lo siguiente:

Del numeral 2. Las palabras: "de adjudicación"; y.

El numeral 3.: "3. Disposición de Cobro".

Art. 11.- Suprímase el artículo 20.

Art. 12.- Sustitúyase el texto del artículo 21 por el siguiente:

"Art. 21.- Condición del Título de Propiedad. - Sólo podrán ser regularizados y rectificadas los excedentes o diferencias de áreas, que tengan como antecedente título de dominio debidamente registrado, debiendo contarse además con certificado del Registro de la Propiedad para verificar la existencia de gravámenes, expropiaciones, litigio judicial o cualquier otra afectación.

De existir gravámenes que pesen sobre el inmueble, el o los propietarios deberán allanarse a los mismos, en lo referente al bien que se regularice.

En caso de litigio judicial pendiente, el trámite de regularización de excedentes o diferencias de áreas se suspenderá hasta que exista decisión judicial en firme".

Art. 13.- Suprímase del texto del artículo 22 el literal c): "c) Previamente el o los propietarios deberán haber pagado la totalidad de los valores de regularización".

Art. 14.- Suprímase del texto del artículo 23, los literales b) y d):

"b) Extracto de la resolución para la regularización por el Concejo Municipal de ser el caso"

d) El título de crédito o documento que acredite la forma de pago de! lote de terreno otorgado por la Tesorería Municipal".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones que se contrapongan a la presente ordenanza. Las disposiciones que no han sido sujeto de reforma, continúan vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL

Art. 15.- La presente reforma a la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes y/o Diferencias de los Predios Urbanos y Rurales dentro del Cantón Balao, Provincia del Guayas, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, a los seis días de septiembre de dos mil veinte y tres.



Firmado electrónicamente por:
SANDY KATHERINE
GOMEZ QUEZADA

Sra. Sandy Gómez Quezada
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO



Firmado electrónicamente por:
JOHANA ALEJANDRA
LOOR DE LA CRUZ

Ab. Johana Loor de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS", fue discutida y aprobada por el Consejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, en sesiones ordinarias celebradas en los días tres y diez de agosto de dos mil veintitrés, en primer y segundo debate, respectivamente. Balao, 06 de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
JOHANA ALEJANDRA
LOOR DE LA CRUZ

Ab. Johana Loor de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO. - Balao, 06 de septiembre de 2023, de conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS”**, y ordeno su PROMULGACIÓN de conformidad con la ley. Balao, 06 de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
SANDY KATHERINE
GOMEZ QUEZADA

Sra. Sandy Gómez Quezada

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO

SECRETARÍA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO. - Sancionó y ordenó la promulgación de conformidad con la ley, la **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS”**, la señora Sandy Katherine Gómez Quezada, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. - **LO CERTIFICO.** - Balao, 06 de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
JOHANA ALEJANDRA
LOOR DE LA CRUZ

Ab. Johana Loor de la Cruz

SECRETARIA GENERAL

EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 5 establece la competencia de la municipalidad de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el artículo 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: “Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes”

¡Que, el artículo 169 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas reconoce la emisión de especies valoradas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde: “Literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; además, Literal b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de los tributos previstos en la ley a su favor; y, c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que prestan y obras que ejecutan;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, como entidad del sector público que dispone de recursos públicos, tiene como obligación normar la prestación de servicios que permitan un mejor y eficiente servicio a la colectividad;

Que, la Norma de Control Interno No. 403-03 emitida por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 004-CG-2023, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 257 del 27 de febrero de 2023, establece que :

Las especies valoradas son documentos institucionales destinados a la venta y son entregadas a un beneficiario por la recepción de un servicio prestado por parte de un órgano del sector público. Estos documentos deberán ser emitidos, controlados y custodiados por las entidades u organismos autorizados por la Ley. Los ingresos que se generen por la venta de las especies valoradas constarán obligatoriamente en los presupuestos institucionales y se depositarán en la Cuenta Única del Tesoro Nacional o en la cuenta rotativa de ingresos en

las entidades financieras corresponsales. Las entidades de la administración pública que manejen especies valoradas llevarán registros sobre la emisión, venta y baja de estos documentos, y su existencia será controlada mediante las cuentas respectivas. Además, una vez al año se realizarán constataciones físicas de estos documentos. El Instituto Geográfico Militar es el único organismo autorizado para elaborar las especies valoradas en el sector público del Ecuador.

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; expide:

ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto. - Constituye objeto de esta Ordenanza la regulación de la emisión, administración y control de especies valoradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha. La emisión, administración y control de las especies valoradas se hará de acuerdo a las leyes que rigen para el efecto y lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 2.- Sujeto Activo. - El sujeto activo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha por la emisión de especies valoradas como constancia documental de liquidación de impuestos y recaudar valores por otros conceptos, valores que se recaudarán únicamente a través de las ventanillas de recaudación de la Tesorería Municipal.

Art. 3.- Sujeto Pasivo. - Son sujetos pasivos aquellos contribuyentes que requieran una especie valorada, y están obligados a pagarlas.

CAPÍTULO II

DE LAS ESPECIES VALORADAS

Art. 4.- Definición. - Es el documento valorado emitido en serie, con características comunes y similares, tanto en su impresión, forma y tamaño, que solo variará en el número de identificación, concepto, valor y vigencia, que se entrega al beneficiario de un servicio prestado por el Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Mocha, y permite el control sobre la recaudación de los recursos que deben ingresar a la Tesorería Municipal.

Art. 5.- Elaboración. - La autorización para la elaboración de las especies valoradas se formalizará previa solicitud o requerimiento del Tesorero o Tesorera Municipal, con la suficiente anticipación, debiéndose elaborar las mismas a través de la institución competente del Estado para el efecto.

Art. 6.- Características de las especies valoradas. - Las especies valoradas tendrán las siguientes características:

1. Designación de la Administración Tributaria: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha.
2. Denominación: "Especie Valorada"
3. Número secuencial de la especie
4. Valor de la Especie
5. Vigencia de la Especie, de así requerirlo
6. Espacio para la firma de la autoridad, competente de así requerirlo, y de los funcionarios o contribuyentes de acuerdo al trámite.
7. Constará de original y copias, en caso de ser necesario.

A más de las características generales señaladas, cada dependencia que requiera de modificaciones en las especies valoradas que le corresponda a su unidad, solicitará los mismos a la Dirección Financiera.

Art. 7.- Especies valoradas. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, establece como especies valoradas, su nominación, valor y vigencia desde la fecha de utilización a favor del contribuyente; y, son las siguientes:

Lit.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA
I	ESPECIES VALORADAS	
a)	Formulario de solicitud.	\$ USD 3.00
b)	Formulario para permiso de uso de suelo	\$ USD 3.00
c)	Formulario para certificado de no adeudar al municipio	\$ USD 3.00
d)	Certificado de Avalúos y Catastros	\$ USD 3.00
e)	Certificado de bienes raíces	\$ USD 3.00
f)	Formulario del impuesto de alcabala	\$ USD 3.00

g)	Formulario para liquidación de impuestos a las utilidades (plusvalía)	\$ USD 3.00
h)	Formulario para normas particulares (línea de fábrica)	\$ USD 3.00
i)	Formulario para declaración inicial de actividad económica	\$ USD 3.00
j)	Formulario para actualización de datos para patente municipal	\$ USD 3.00
k)	Formulario para declaración del 1.5 por mil sobre los activos totales	\$ USD 3.00
l)	Formulario único para solicitud de certificado en el Registro de la Propiedad	\$ USD 3.00
m)	Formulario de datos para inscripción y otros trámites en el Registro de la Propiedad	\$ USD 3.00
n)	Formulario de permiso de funcionamiento de establecimientos	\$ USD 4.00
o)	Formulario de aviso de transferencia de dominio en catastros	\$ USD 3.00
p)	Formulario para cambio de nombre y/o propietario de la cuenta de agua potable y/o alcantarillado	\$ USD 20.00
q)	Boletos de ganado vacuno	\$ USD 1.00
r)	Guías de movilización de ganado	\$ USD 1.00
s)	Ingreso de vehículos livianos	\$ USD 1.00
t)	Ingreso de vehículos pesados	\$ USD 2.00
u)	Colaciones, arepas, artesanías y otros.	\$ USD 2.00
	Venta de papas fritas, pinchos, pasteles, ropa, futbolines, kioscos de comida, juegos infantiles	\$ USD 5.00
	Venta de comidas, food truck ,circos.	\$ USD 7.00
v)	Ocupación de vía pública para ventas ambulantes	\$ USD 1.00

Art. 8.- Emisión. – Las especies valoradas serán emitidas por el Instituto Geográfico Militar (IGM) o establecimiento autorizado, e ingresados a la municipalidad.

Art. 9.- Responsable y custodio. - El Tesorero/a Municipal, será el custodio de las especies valoradas.

Art. 10.- De la distribución de especies. - El despacho de especies valoradas a los recaudadores y recaudadoras, o quien haga las funciones de recaudación se lo realizará mediante Acta de Entrega Recepción, en lo que se hará constar el tipo de especie, la cantidad, la numeración, fecha de entrega, nombre y firma de quien entrega y recibe y cualquier otro dato que la Dirección Financiera considere necesario.

Art. 11.- Responsabilidad. - Toda pérdida, daño o destrucción de especies valoradas será repuesto por el responsable o responsables de su custodia, al valor de venta al público, independientemente de las responsabilidades administrativas que esto pueda generar.

Art. 12.- Utilización. - Las especies valoradas mantendrán una secuencia numérica lógica, serán utilizados en orden correlativo y cronológico a fin de mantener el control sobre las mismas. En el caso de errores en la emisión de los documentos esto se salvará emitiendo uno nuevo. Si el formulario numerado es erróneo, será anulado y archivado el original y las copias respetando su secuencia numérica según lo establece la Norma de Control Interno 405-06 (Formularios y Documentos) expedida por el Órgano de Control.

Art. 13.- De los ingresos. - Los ingresos que se generen por la venta de las especies valoradas serán parte del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha y se depositarán en la cuenta que esta entidad municipal mantenga en el banco correspondiente y se registrarán en la partida Presupuesto de Ingresos correspondientes.

Art. 14.- Baja de especies valoradas.- En caso de mantener especies valoradas fuera de uso por más de dos años o que las mismas hubieren sido objeto de cambio en su valor, concepto, lugar, deterioro, errores de imprenta u otros cambios que de alguna manera modifiquen su naturaleza o valor, el Tesorero/a Municipal a cuyo cargo se encuentran, elaborará un inventario detallado y valorado de tales especies y lo remitirá al Director/a Financiero/a Municipal, para que en concordancia con el Reglamento de Bienes y Normas Vigentes realice el proceso administrativo para su baja.

La máxima autoridad administrativa, de conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, dispondrá por escrito se proceda a dar de baja y

destrucción de las especies valoradas, en tal documento se hará constar lugar, fecha y hora en que deba cumplirse la diligencia.

Art. 15.- Procedimiento. - En todos los procedimientos y aspectos no previstos en esta ordenanza se aplicarán las disposiciones pertinentes establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás cuerpos legales que sean aplicables.

CAPÍTULO III

REGISTRO Y CONTROL

Art. 16.- Registro. - Las especies valoradas serán registradas contablemente, por el valor de venta de las mismas.

Art. 17.- Control. - El tesorero/a y Recaudador/a llevarán el registro de las emisiones, venta y baja de especies valoradas de acuerdo a las Normas de Control Interno 403-02 y 403-04, emitidas por la Contraloría General del Estado. Los Custodios entregarán el Acta de entrega recepción al recaudador de turno, las especies valoradas. Los responsables de la custodia y manejo de especies valoradas, llevará un control diario para cada tipo de especie valorada, a fin de registrar los movimientos.

Art. 18.- Contabilización. - La Jefatura de Contabilidad llevará el control de existencias de especies valoradas mediante cuentas de orden.

Art. 19.- Conciliación. - Tesorería presentará cada fin de mes un informe de las especies valoradas vendidas (en cantidad y valor) y las cotejará con contabilidad.

Art. 20.- Constatación. - La Dirección Financiera dispondrá a un servidor municipal distinto del que tiene la responsabilidad de la custodia realice las constataciones físicas sorpresivas de especies valoradas en la oficina de la Tesorería Municipal, a fin de determinar su correcto manejo, custodia y registro de las mismas. Los resultados de la constatación física se dejarán por escrito en un acta, la misma que será firmada por los responsables de la custodia y la persona que realizó dicha constatación. En caso de determinar faltantes de especies valoradas, se comunicará por escrito al/la Director/a Financiero/a para que proceda de acuerdo al Art. 11 de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Las especies valoradas en existencia podrán ser utilizadas para la realización de trámites, hasta la emisión de las nuevas especies; luego de lo cual se procederá a dar de baja a las mismas, siguiendo el procedimiento determinado en el inciso segundo del Art. 14 de esta ordenanza.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y página web institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, a los veinte y nueve días del mes de Agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**DANILO PATRICIO
ORTIZ ORTIZ**

**Ing. Danilo Patricio Ortiz
ALCALDE CANTONAL**



Firmado electrónicamente por:
**CARMEN ELENA BOMBON
LARA**

**Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICO.- Que la **ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA**, que antecede fue discutido y aprobado por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, en **SESIONES ORDINARIAS** efectuadas los días lunes 31 de Julio de 2023 y martes 29 de Agosto de 2023, según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**CARMEN ELENA BOMBON
LARA**

**Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.- Mocha, 06 de Septiembre de 2023.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, para su sanción tres ejemplares originales la **ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.**



**Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.- Mocha, 06 de Septiembre de 2023.- a las 15H30.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA,** por tanto procédase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.



**Ing. Danilo Patricio Ortiz
ALCALDE CANTONAL**

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el Señor Ing. Danilo Patricio Ortiz Ortiz en la fecha señalada.



**Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL**



ALCALDÍA
CIUDADANA

Logo de Otavalo que muestra un contorno de una montaña negra sobre el texto "OTAVALO" en letras azules, con las letras "V" y "A" en rojo y verde.

OTAVALO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO**

**PRIMERA REFORMA AL
PRESUPUESTO ECONÓMICO 2023**

AGOSTO 2023

**ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA AL
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL AÑO 2023**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primera reforma presupuestaria, es el resultado del análisis de la ejecución presupuestaria del primer semestre 2023 y del periodo enero hasta junio 2023.

La priorización para los proyectos y actividades, es efectuada en coordinación con la Máxima Autoridad y los Directores de cada área, tomando en consideración, los tiempos y la ejecución de las partidas presupuestarias y aquellas que, por normativa legal deben cumplirse.

Este proceso, es realizado para tener una eficiencia en la ejecución de los montos programados en el Presupuesto, para lo cual, las diferentes Direcciones sustentan y justifican las reformas registradas en el POA y presupuesto 2023, en cumplimiento al Plan de Gobierno “Otavalo para todos, Otavalo para el mundo” de la Alcaldía Ciudadana durante el período 2023-2027.

El presupuesto de ingresos, contiene los montos de los nuevos acuerdos del Ministerio de Finanzas, asigna nuevos montos para patrimonio, así como, los valores que se encuentran sobreestimados; y, el resultado del análisis para el suplemento y reducción en todas las partidas presupuestarias.

Con sustento en lo mencionado se pone en conocimiento del Concejo Municipal de Otavalo en ejercicio de la atribución legislativa conferida en el artículo 322 del COOTAD el proyecto de ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023.

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*;

Que, las fases del ciclo presupuestario de los presupuestos del sector público se regulan a partir del Artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y, para los GADs el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, establece: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...”*;

Que, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, dispone: *“Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior”*

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manda: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución”;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto, numeral 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1, Definición, considera *“reformas presupuestarias a las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria;*

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto 2.4.3.2 TIPOS DE MODIFICACIONES, establece que, “*para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias se entenderá como crédito presupuestario la asignación individualizada de gasto que constan en los presupuestos aprobados de las unidades ejecutoras”;*

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la Republica; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la normativa vigente,

En uso de sus facultades legales,

EXPIDE:

ORDENANZA Nro. 002-CMO-AH-2023

ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023.

Artículo 1.- Formúlese la primera reforma al presupuesto para el ejercicio económico 2023, de conformidad al siguiente detalle:

I.- ORGANIZACIÓN

La organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, se encuentra conforme a las competencias y objetivos que debe cumplir, en base al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Sustitutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado vigente.

II.- REFORMA PRESUPUESTO INGRESOS

El presupuesto codificado de Ingresos del GAD Municipal de Otavalo es de **\$32.330.000,00**, se realiza una reducción por \$5'067.183,73 el monto del presupuesto reformado es de \$27'262.816,27, conforme se detalla en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL INGRESO	SUMA DE ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA 2023	CODIFICACIÓN REFORMA 2023	%DE INCREMENTO Y DISMINUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	13.092.127,18	(1.155.969,68)	11.936.157,50	-8,8%
INGRESOS DE CAPITAL	10.769.504,95	(600.605,93)	10.168.899,03	-5,6%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.468.367,87	(3.310.608,13)	5.157.759,74	-39,1%
TOTAL	32.330.000,00	(5.067.183,74)	27.262.816,27	-15,7%

Los valores sujetos a la primera reforma al presupuesto de ingresos, se realizan considerando las siguientes particularidades:

- ✓ El análisis de la ejecución de cada una de las partidas presupuestarias, verificando la recaudación efectiva.
- ✓ Los suplementos realizados mediante Acuerdos No 027 del Ministerio de Finanzas, que expide el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, en aplicación del Código de Planificación Finanzas Públicas;
- ✓ Análisis y ejecución de las partidas presupuestarias: ESTACIONAMIENTO TARIFADO; APERTURA – PAVIMENTACION - ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS; TASA POR LEGALIZACION DE TIERRAS; y, CREDITO BEDE (ALCANTARILLADO VARIAS COMUNIDADES DEL CANTON);
- ✓ Revisión de los saldos efectivos de los desembolsos realizados por el Banco de Desarrollo del Ecuador, en el crédito BDE del proyecto Pesillo Imbabura.
- ✓ Actualización de los saldos efectivos de las cuentas bancarias de la Municipalidad con las que se liquidó el año fiscal 2022.

Lo indicado, se refleja en la siguiente tabla:

Código	Estructura	Asignación Inicial	Codificado	Emitido acumulado	Recaudado Acumulado	Nuevo codificado
INGRESOS CORRIENTES		13.092.127,18	13.092.127,18	7.421.959,40	6.107.101,51	11.936.157,50
01.A100.120.01.1101 02.000.002	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	202.000,00	202.000,00	98.465,45	86.232,12	202.000,00
01.A100.120.01.1102 01.001.002	A LOS PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES (CIUDAD)	909.000,00	909.000,00	884.833,45	644.334,49	909.000,00
01.A100.120.01.1102 01.002.002	A LOS PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES (PARROQUIAS)	195.210,71	195.210,71	192.302,60	128.389,86	195.210,71
01.A100.120.01.1102 02.000.002	A LOS PREDIOS RUSTICOS	289.000,00	289.000,00	281.978,19	181.575,13	289.000,00
01.A100.120.01.1102 05.000.002	A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE	46.506,00	46.506,00	91.411,74	91.411,74	174.482,44
01.A100.120.01.1102 06.001.002	ALCABALAS Y ADICIONALES LOCALES	514.000,00	514.000,00	257.157,17	241.184,33	514.000,00
01.A100.120.01.1102 06.002.002	ALCABALAS Y ADICIONALES REMITIDAS	100,00	100,00	-	7,00	100,00
01.A100.120.01.1102 07.001.002	ACTIVOS TOTALES (CIUDAD)	137.620,00	137.620,00	85.382,88	82.040,03	137.620,00
01.A100.120.01.1102 07.002.002	A LOS ACTIVOS TOTALES (PARROQUIAS)	322.986,94	322.986,94	250.005,04	20.095,80	322.986,94
01.A100.120.01.1103 12.000.002	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	1.000,00	1.000,00	105,00	15,00	1.090,00
01.A100.120.01.1107 04.001.002	PATENTES (CIUDAD)	713.000,00	713.000,00	495.970,99	366.205,47	713.000,00
01.A100.120.01.1107 04.002.002	PATENTE (PARROQUIAS)	178.000,00	178.000,00	178.257,15	82.559,95	178.000,00
01.A100.120.01.1301 03.004.002	ESTACIONAMIENTO TARIFADO	20.980,00	20.980,00	-	-	55.980,00
01.A100.120.01.1301 11.004.002	EXCEDENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD	453.000,00	453.000,00	356.956,35	356.956,35	356.956,35
01.A100.120.01.1301 16.001.002	TASAS ORDENANZA GESTION INTEGRAL RESIDUOS	4.000,00	4.000,00	4.062,50	4.052,50	9.054,00
01.A100.120.01.1301 18.000.002	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	23.000,00	23.000,00	5.064,33	4.653,00	12.238,60
01.A100.120.01.1301 35.001.002	COMISIÓN RECAUDACIÓN FONDOS AJENOS	29.000,00	29.000,00	866,61	866,61	1.450,00

Código	Estructura	Asignación Inicial	Codificado	Emitido acumulado	Recaudado Acumulado	Nuevo codificado
01.A100.120.01.1301 99.002.002	TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA	151.500,00	100,00	3,00	3,00	3.654,00
01.A100.120.01.1301 99.003.002	TASA POR LEGALIZACION DE TIERRAS	30.000,00	30.000,00	-	-	0,00
01.A100.120.01.1301 99.011.002	TASAS POR MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	175.000,00	175.000,00	176.973,19	134.136,40	179.466,68
01.A100.120.01.1301 99.012.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PATENTES CIUDAD)	21.783,00	21.783,00	24.204,60	13.197,00	26.692,60
01.A100.120.01.1301 99.027.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS)	7.300,00	7.300,00	1.114,00	985,00	2.969,80
01.A100.120.01.1301 99.049.002	SERV ADMIN VENTA DE TACHOS DE BASURA	3.000,00	3.000,00	-	-	200,00
01.A100.120.01.1304 06.000.002	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS	1.454.822,70	1.454.822,70	83.466,43	19.638,33	317.466,43
01.A100.120.01.1402 99.004.002	VENTA DE BIENES OBSOLETOS	1.000,00	1.000,00	1.561,20	1.561,20	2.061,20
01.A100.120.01.1403 99.001.002	TASAS ORDENANZA BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS	5.000,00	5.000,00	-	-	2.000,00
01.A100.120.01.1701 02.001.001	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS Y VALORES	26.000,00	26.000,00	-	-	16.000,00
01.A100.120.01.1701 07.000.002	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADAS	26.000,00	26.000,00	-	-	26.000,00
01.A100.120.01.1701 99.000.002	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	100,00	100,00	-	-	100,00
01.A100.120.01.1702 02.032.002	ARRENDAMIENTO NUEVO MERCADO DE OTAVALO	100,00	100,00	-	-	100,00
01.A100.120.01.1702 99.000.002	OTROS ARRENDAMIENTOS	135.152,84	135.152,84	62.133,67	48.520,49	135.152,84
01.A100.120.01.1704 02.001.002	MULTAS INFRACCION ORDENANZA REGLAMENTACION URBANA CIUDAD	18.000,00	18.000,00	6.614,57	5.127,63	14.584,37
01.A100.120.01.1704 02.002.002	MULTAS INFRACCION ORDENANZA REGLAMENTACION URBANA PARROQUIAS	24.000,00	24.000,00	7.525,18	7.313,93	17.410,07
01.A100.120.01.1704 02.004.002	MULTAS INFRACCION ORDENANZA DE MERCADOS	11.000,00	11.000,00	617,50	507,50	5.808,75
01.A100.120.01.1704 02.021.002	RECARGO PREDIO URBANO CIUDAD	16.000,00	16.000,00	4.823,72	4.823,72	12.647,12
01.A100.120.01.1704 02.022.002	RECARGO PREDIO URBANO PARROQUIAS	7.000,00	7.000,00	1.382,60	1.382,60	5.314,78
01.A100.120.01.1704 02.023.002	RECARGO PREDIOS RUSTICOS	12.000,00	12.000,00	3.183,29	3.183,29	9.354,99

Código	Estructura	Asignación Inicial	Codificado	Emitido acumulado	Recaudado Acumulado	Nuevo codificado
01.A100.120.01.1704 99.000.002	OTRAS MULTAS	100,00	100,00	-	-	470,85
01.A100.120.01.1801 01.001.003	DEL GOBIERNO CENTRAL (TRANSFERENCIA COMPETENCIAS)	100,00	100,00	-	-	100,00
01.A100.120.01.1801 01.002.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	100,00	100,00	-	-	100,00
01.A100.120.01.1904 99.000.002	OTROS NO ESPECIFICADOS	37.000,00	37.000,00	55.130,55	7.411,52	43.269,00
INGRESOS DE CAPITAL		10.769.504,95	10.769.504,95	5.012.819,35	4.980.652,52	10.168.899,03
01.A100.120.01.2402 01.002.001	ADJUDICACION DE BIENES VACANTES O MOSTRENCOS	119.880,16	119.880,16	8.944,91	3.573,10	86.599,59
01.A100.120.01.2801 06.001.202	NO REEMB. BEDE-MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE CASCO URB. SAN PABLO	64.573,74	64.573,74	-	-	0,00
01.A100.120.01.2801 06.002.202	NO REEMB. BEDE-SISTEMAS ALCANTARILLADO SANITARIO CALUQUI Y PIJAL-GONZALES S.	218.148,91	218.148,91	-	-	0,00
01.A100.120.01.2801 06.006.001	CREDITO BDE ALCANTARILLADO VARIAS COMUNIDADES	23.970,66	23.970,66	-	-	0,00
01.A100.120.01.2806 01.000.001	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	9.333.837,41	9.333.837,41	4.943.942,99	4.943.942,99	9.333.837,41
01.A100.120.01.2806 54.001.001	COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	260.632,04	260.632,04	-	-	0,00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		8.468.367,87	8.468.367,87	1.293.208,64	1.293.208,64	5.157.759,74
01.A100.120.01.3602 01.003.001	CREDITO BEDE (PESILLO IMBABURA)	932.467,54	932.467,54	136.672,06	136.672,06	795.795,48
01.A100.120.01.3602 01.006.001	CREDITO BEDE-MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE CASCO URBANO SAN PABLO	34.770,47	34.770,47	-	-	0,00
01.A100.120.01.3602 01.007.001	CREDITO BEDE-SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALUQUI Y PIJAL-GONZALEZ	95.226,88	95.226,88	-	-	0,00
01.A100.120.01.3602 01.011.302	CREDITO BDE-GOBIERNO CHINO (EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA)	466.327,32	149.466,81	-	-	-316.860,51
01.A100.120.01.3602 01.011.302	CRÉDITO BDE - EMERGENCIA SANITARIA	149.466,81	466.327,32	-	-	316.860,51
01.A100.120.01.3701 01.001.001	GOBIERNO CENTRAL	3.932.708,73	3.932.708,73	-	-	2.094.080,15

Código	Estructura	Asignación Inicial	Codificado	Emitido acumulado	Recaudado Acumulado	Nuevo codificado
01.A100.120.01.3701 02.001.002	FONDO DE PREVENCIÓN, GESTIÓN DE RIESGOS Y DES. NAT.	100.000,00	100.000,00	-	-	675.000,00
01.A100.120.01.3701 04.000.302	DE PRÉSTAMOS	194.258,78	194.258,78	-	-	0,00
01.A100.120.01.3801 01.000.002	CXC VENTA DE BASES	1.100,00	2.000,00	-	-	5.408,63
01.A100.120.01.3801 01.011.001	CXC OTRAS TASAS (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	100,00	100,00	142,75	142,75	342,75
01.A100.120.01.3801 01.071.001	CXC RODAJE VEHICULOS MOTORIZADOS	10,00	10,00	85,00	85,00	185,00
01.A100.120.01.3801 01.076.001	CXC MULTAS ORDENANZA CAMAL MUNICIPAL	10,00	10,00	40,00	40,00	140,00
01.A100.120.01.3801 01.100.001	CXC MULTAS ORDENANZA PATENTE MUNICIPAL	3.000,00	3.000,00	3.146,60	3.146,60	7.405,24
01.A100.120.01.3801 01.127.001	CXC PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	100,00	100,00	778,75	778,75	1.190,25
01.A100.120.01.3801 01.163.001	CXC TASA SER LAB MATERIALES DE CONST SUELO HORMIGON	100,00	100,00	726,93	726,93	1.117,70
01.A100.120.01.3801 07.000.998	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS.	653.533,73	653.533,73	231.501,98	231.501,98	446.007,38
01.A100.120.01.3801 08.000.998	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD-CONSTRUCCIÓN OBRAS	836.936,01	836.936,01	394.371,11	394.371,11	63.735,56
TOTAL INGRESOS 2023		32.330.000,00	32.330.000,00	13.727.987,39	12.380.962,67	27.262.816,27

Por grupo de ingresos, los suplementos y las reducciones, se reflejan en la siguiente tabla:

Grupo	Nombre Ingreso	Suma de Asignación Inicial	Suma de Codificado	Reforma 2023	Codificado con reforma 2023	% Incremento / disminución
11	Impuestos	3.508.423,65	3.508.423,65	128.066,44	3.636.490,09	3,7%
13	Tasas y Contribuciones	4.558.680,47	4.558.680,47	(1.255.857,24)	3.302.823,23	-27,5%
14	Ventas de Bienes y Servicios	70.987,31	70.987,31	(1.938,80)	69.048,51	-2,7%
17	Rentas de Inversiones y Multas	908.998,42	908.998,42	(32.509,07)	876.489,35	-3,6%
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	4.001.416,31	4.001.416,31	-	4.001.416,31	0,0%
19	Otros Ingresos	43.621,02	43.621,02	6.269,00	49.890,02	14,4%
	Ingresos corrientes	13.092.127,18	13.092.127,18	(1.155.969,68)	11.936.157,50	-8,8%
24	Venta de Activos no Financieros	240.880,16	240.880,16	(33.280,58)	207.599,59	-13,8%
27	Recuperación de Inversiones	1.000,00	1.000,00	-	1.000,00	0,0%
28	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	10.527.624,79	10.527.624,79	(567.325,35)	9.960.299,44	-5,4%
	Ingresos de capital	10.769.504,95	10.769.504,95	(600.605,93)	10.168.899,03	-5,6%
36	Financiamiento Público	1.684.759,02	1.684.759,02	(882.463,54)	802.295,48	-52,4%
37	Saldo Disponible	4.226.967,51	4.226.967,51	(1.457.887,36)	2.769.080,15	-34,5%
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	2.556.641,34	2.556.641,34	(970.257,23)	1.586.384,11	-38,0%
	Ingresos de financiamiento	8.468.367,87	8.468.367,87	(3.310.608,13)	5.157.759,74	-39,1%
	Total	32.330.000,00	32.330.000,00	(5.067.183,73)	27.262.816,27	-15,7%

III.- REFORMA PRESUPUESTO GASTOS

El presupuesto codificado de Gastos es de **\$32.330.000,00** se realizan incrementos de créditos por \$4'720.277,30 y disminuciones por \$8'816.204,90, el monto del presupuesto reformado es de \$27'262.816,28 los gastos se reducen en el mismo monto de los ingresos por \$5'067.183,71, manteniendo el equilibrio presupuestario con el monto del presupuesto de ingresos, conforme se detalla en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL INGRESO	SUMA DE ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA 2023	CODIFICACIÓN REFORMA 2023	%DE INCREMENTO Y DISMINUCIÓN
GASTOS CORRIENTES	9.835.147,57	(162.303,50)	9.672.844,07	-1,65%
GASTOS DE INVERSIÓN	20.604.011,02	(4.901.862,41)	15.702.148,61	-23,79%
GASTOS DE CAPITAL	759.941,81	(3.017,80)	756.924,01	-0,40%
GASTOS DE FINANCIAMIENTO	1.130.899,59	-	1.130.899,59	0%
TOTAL	32.330.000,00	(5.067.183,71)	27.262.816,28	-15,67%

Manteniendo el 30% en gasto corriente y el 70% en inversión, conforme lo establecido en la normativa

1.1. REFORMA DE GASTOS

La Dirección Financiera conjuntamente con la Dirección de Planeación Estratégica, Participación Ciudadana y Comunicación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria y con base en la política institucional vigente, se acordaron incrementos y reducciones presupuestarios importantes.

A continuación, se presenta la reforma de gastos consolidada:

GRUPO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO (Actual)	REFORMA	NUEVO CODIFICADO CON REFORMA	% INCREMENTO / REDUCCIÓN
51	GASTOS EN PERSONAL	5.979.352,70	\$ -	\$ 5.979.352,70	0,00%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.121.495,20	\$ -146.804,34	\$ 1.974.690,86	-6,92%
56	GASTOS FINANCIEROS	1.008.119,67	\$ -	\$ 1.008.119,67	0,00%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	544.100,00	\$ -15.499,16	\$ 528.600,84	-2,85%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	182.080,00	\$ -	\$ 182.080,00	0,00%
GASTOS CORRIENTES		9.835.147,57	-162.303,50	9.672.844,07	-1,65%
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	4.790.009,75	\$ -	\$ 4.790.009,75	0,00%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	4.816.567,68	\$ -1.658.140,92	\$ 3.158.426,76	-34,43%
75	OBRAS PÚBLICAS	10.551.333,59	\$ -3.243.721,49	\$ 7.307.612,10	-30,74%
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	6.000,00	\$ -	\$ 6.000,00	0,00%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	440.100,00	\$ -	\$ 440.100,00	0,00%
GASTOS DE INVERSIÓN		20.604.011,02	-4.901.862,41	15.702.148,61	-23,79%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	759.941,81	\$ -3.017,80	\$ 756.924,01	-0,40%
GASTOS DE CAPITAL		759.941,81	-3.017,80	756.924,01	-0,40%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1.075.899,59	\$ -	\$ 1.075.899,59	0,00%
97	OTROS PASIVOS	55.000,00	\$ -	\$ 55.000,00	0,00%
GASTOS DE FINANCIAMIENTO		1.130.899,59	-	1.130.899,59	0,00%
TOTAL		32.329.999,99	-5.067.183,71	27.262.816,28	-15,67%

REFORMAS PRESUPUESTARIAS EN GASTOS DE INVERSIÓN

En la presente reforma se realiza una revisión y análisis de los montos de cada partida presupuestaria, en base a la ejecución presupuestaria, para lo cual, se han efectuado disminuciones en las actividades y obras que no han sido ejecutadas, así también, Talento Humano ha solicitado varios movimientos para la reorganización de la nómina, en general, el incremento y disminución por Dirección, se refleja en la siguiente tabla:

ÁREA SEGÚN COOTAD	CENTRO DE COSTO	DEPENDENCIA	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	
SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	\$ 2.357.638,13	\$ 514.409,17	\$ 681.032,78	\$ 2.191.014,52	
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	\$ 3.204,16	\$ 3.200,00	\$ 204,16	\$ 6.200,00	
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROCURADURÍA SÍNDICA	\$ 37.825,92	\$ 22.200,00	\$ -	\$ 60.025,92	
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 523.341,48	\$ 14.852,00	\$ 71.474,96	\$ 466.718,52	
	NÓMINA GAD MUNICIPAL	GRUPO 51		5.979.352,70	977.972,26	977.972,26	5.979.352,70
		GRUPO 71		4.790.009,74	1.297.837,34	1.297.837,34	4.790.009,74
SERVICIOS SOCIALES	DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA	DESARROLLO SOCIAL	\$ 988.532,25	\$ 227.546,00	\$ 410.618,68	\$ 805.459,57	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PARTICIPACIÓN	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	\$ 8.700,00	\$ 49.900,00	\$ 2.000,00	\$ 56.600,00	
	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	\$ 169.115,00	\$ 8.000,00	\$ 59.660,81	\$ 117.454,19	
	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 514.730,00	\$ 168.500,00	\$ 125.001,08	\$ 558.228,92	
	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	CCPC	\$ 44.500,00	\$ 12.636,00	\$ 21.206,20	\$ 35.929,80	
SERVICIOS COMUNALES	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 185.422,27	\$ 142.780,40	\$ -	\$ 328.202,67	
	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 381.194,32	\$ 76.000,00	\$ 106.875,79	\$ 350.318,53	
	AVALÚOS Y CATASTROS	AVALÚOS Y CATASTROS	\$ 181.862,06	\$ 120.000,00	\$ 99.155,04	\$ 202.707,00	
	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 339.016,00	\$ 169.600,00	\$ 58.171,20	\$ 450.444,80	
	OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PÚBLICAS	\$ 12.528.062,70	\$ 914.844,03	\$ 4.904.994,60	\$ 8.537.912,13	
	UNIDAD EJECUTORA PLAZA CÍVICA	UNIDAD EJECUTORA PLAZA CÍVICA	\$ 976.394,01			\$ 5.138,00	
SERVICIOS ECONÓMICOS	SERVICIO DE LA DEUDA Y	SERVICIO DE LA DEUDA Y	\$ 2.321.099,26			\$ 2.321.099,26	
		SUBTOTAL NÓMINA	\$ 32.330.000,00	\$ 4.720.277,20	\$ 8.816.204,90	\$ 27.262.816,27	

REFORMA POR DIRECCIONES

La tabla contiene montos de personal, se encuentra anexo el Plan Operativo Anual (POA) reformado y el Distributivo de Personal modificado.

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS LAS LARGARTIJAS DE LA CIUDAD DE OTAVALO	-	280.000,00		280.000,00
CONTRATACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUES DE LA CIUDAD	-	20.000,00		20.000,00
CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN ADOQUINADO DE PUNYARO ALTO 1 ETAPA	100,00	299.900,00		300.000,00
REPOTENCIAR EL LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO	4.000,00			4.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MÁQUINA FRANJADORA	-	2.000,00		2.000,00
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MÁQUINA FRANJADORA	-	4.000,00		4.000,00
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS BAJO ADMINISTRACIÓN DIRECTA	-	300,00		300,00
CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS BAJO ADMINISTRACIÓN DIRECTA	100,00	23.900,00		24.000,00
CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS BAJO ADMINISTRACIÓN DIRECTA	8.000,00		2.000,00	6.000,00
CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS BAJO ADMINISTRACIÓN DIRECTA	400,00	100,00		500,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS BAJO ADMINISTRACIÓN DIRECTA	13.400,00		7.100,00	6.300,00
CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL CANTÓN OTAVALO	313.128,14	201.000,00		514.128,14
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL CANTÓN OTAVALO	440.000,00		397.079,75	42.920,25
CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DEL CANTÓN OTAVALO	100,00	11.900,00		12.000,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONVENIOS EMPRESAS PÚBLICAS	350.100,00			350.100,00
CONVENIOS VARIOS	90.000,00			90.000,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE HORMIGÓN ARMADO Y ADOQUINADO BARRIO MACHÁNGARA ALTO	89.000,00		6.000,00	83.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN PABLO DEL LAGO SEGUNDA ETAPA	271.000,00		10.794,71	260.205,29
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE MIGUEL EGAS SEGUNDA ETAPA	540.000,00		21.430,31	518.569,69
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA URBANIZACIÓN MARIA JOSÉ	140.000,00		2.859,53	137.140,47
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN JUAN DE ILUMAN Y SIGSICHACA	930.200,00	34.800,00		965.000,00
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO URBANIZACIÓN MIRAVALLE	734.000,00		12.000,00	722.000,00
REGENERACIÓN DEL PARQUE LINEAL ALFONSO CISNEROS	90.000,00		14.000,00	76.000,00
REGENERACIÓN URBANA CALLES DEL SECTOR PLAZA CENTENARIO	1.300.000,00		48.923,60	1.251.076,40
CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE Y GRADERIO DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE PATAQUI	120.000,00	7.000,00		127.000,00
READECUACIÓN Y DRENAJE PARA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA DE SELVA ALEGRE	50.000,00		4.000,00	46.000,00
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS	150.000,00		1.092,96	148.907,04
MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREACIONALES DEL CANTÓN OTAVALO	373.200,00		63.200,00	310.000,00
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REPOSICÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ORNAMENTAL DE LA CIUDAD	340.000,00		1.950,62	338.049,38
OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	55.100,00		10.100,00	45.000,00
(ARRASTRE 2021) AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA JOYA ALTA	22.881,97		4.880,00	18.001,97
EXPROPIACIONES TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE PREDIOS (TERRENOS CIUDAD)	85.000,00		50.055,97	34.944,03
EXPROPIACIONES TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE PREDIOS (EDIFICIOS)	61.000,00		61.000,00	-
EXPROPIACIONES TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE PREDIOS (TERRENOS PARROQUIAS)	80.000,00		29.944,03	50.055,97
CONTRATACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PATRIMONIAL "EL TORREON"	245.000,00		73.936,97	171.063,03

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
(ARRASTRE 2021) CONTRATACIÓN DE LA REMEDIACIÓN Y SANEAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DE CARABUELA.	73.135,94		2.135,94	71.000,00
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN MERCADO DE ANIMALES	119.000,00			119.000,00
(ARRASTRE 2021) ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS VARIAS VIAS CALLES OTAVALO	76.738,74			76.738,74
(ARRASTRE 2021) RECUPERACIÓN DE LA CUBIERTA DE LOS PORTALES	326.135,70		165.625,49	160.510,21
(ARRASTRE 2021) REGENERACIÓN URBANA DEL PASAJE JOSÉ MARTÍ	146.134,18		51.896,31	94.237,87
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS BARRIO LA JOYA ALTA	96.847,34			96.847,34
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO	83.777,52		82.185,57	1.591,95
(ARRASTRE 2021) ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS AÑOS ANTERIORES	33.000,00		19.497,14	13.502,86
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCION DE LOS MUROS DE ANCLAJE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO	287.662,47		264.846,72	22.815,75
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GASTRONOMÍA OTAVALEÑA ALY MICUY	300.295,50		84.501,19	215.794,31
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA CIUDADELA VICTOR ALEJANDRO JARAMILLO	100.000,00		56.983,96	43.016,04
CONTRATACIÓN DE MATENIMIENTO DE VÍAS	100.000,00		28.700,00	71.300,00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA (BDE)	1.054.000,00		617.327,94	436.672,06
(ARRASTRE 2021) ELECTRIFICACIÓN DE VARIOS ESTADIOS EN EL CANTÓN OTAVALO	200.000,00		198.000,00	2.000,00
(ARRASTRE 2021) AGUA POTABLE AÑOS ANTERIORES	43.000,00		42.425,44	574,56
CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN	100,00		100,00	-
OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	20.000,00		20.000,00	-
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA MUNICIPAL	100,00		100,00	-
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	100,00		100,00	-
PROYECTOS DE URBANISMO Y EMBELLECIMIENTO	100,00		100,00	-
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE OTAVALO	851,71		851,71	-

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO ACERAS Y BORDILLOS DEL INGRESO A LA COMUNIDAD DE GUALAPURO (CONVENIO CON EL GPI)	100,00		100,00	-
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE BUSES EN LA VÍA DE CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE OTAVALO	84.210,93		84.210,93	-
(ARRASTRE 2021) ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INSTITUCIONAL MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES)	140,37		140,37	-
(ARRASTRE 2021) CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL LA FLORIDA	208.364,15		208.364,15	-
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN SISTEMAS ALCANTARILLADO CALUQUI Y PIJAL GONZALEZ S./ BDE (COMPLEMENTARIO)	198.500,00		198.500,00	-
(ARRASTRE 2021) MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE CASCO URBANO SAN PABLO-BDE	37.770,47		37.770,47	-
(ARRASTRE 2021): ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS PARROQUIAS	227.726,09		227.726,09	-
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN PABLO DEL LAGO	231.532,84		231.532,84	-
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE MIGUEL EGAS	344.050,00		344.050,00	-
(ARRASTRE 2021) MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INFRAESTRUCTURA EDIFICIO KINTI WASI	52.848,49		52.848,49	-
(ARRASTRE 2021) MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE CASCO URBANO SAN PABLO-BDE (FISCALIZACIÓN)	7.761,60		7.761,60	-
(ARRASTRE 2021) PROCESOS DE ALCANTARILLADO AÑOS ANTERIORES	74.100,00		74.100,00	-
(ARRASTRE 2021) OBRAS DE ARRASTRE AÑOS ANTERIORES (URBANIZACION)	100,00		100,00	-
(ARRASTRE 2021) OBRAS DE ARRASTRE AÑOS ANTERIORES (VIAS)	2.278,48		2.278,48	-
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIOS RECREATIVOS	69.494,38		69.494,38	-
(ARRASTRE 2021) OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTUR AÑOS ANTERIORES	29.700,00		29.700,00	-
(ARRASTRE 2021) CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OBRA INFRAESTRUCTURA MERCADO IMBAYA DE LA CIUDAD DE OTAVALO	21.687,90		21.687,90	-
(ARRASTRE 2021) CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OBRA INFRAESTRUCTURA MERCADO COPACABANA	100,00		100,00	-

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
(ARRASTRE 2021) CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO DE VÍAS	100,00			100,00
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN DEL SOTERRAMIENTO DE LAS CALLES ALEDAÑAS AL PARQUE DE QUICHINCHE	49.707,42		49.707,42	-
(ARRASTRE 2021) CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE DE QUICHINCHE	130.000,00		130.000,00	-
(ARRASTRE 2021) CONTRATO COMPLEMENTARIO QUICHINCHE	29.004,54		29.004,54	-
(ARRASTRE 2021) MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL ANTIGUO COLEGIO JACINTO COLLAHUAZO	28.999,92		28.999,92	-
(ARRASTRE 2021) INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES DEPORTIVOS AÑOS ANTERIORES	45.000,00		45.000,00	-
(ARRASTRE 2021): FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN SISTEMAS ALCANTARILLADO CALUQUI Y PIJAL GONZALEZ S./ BDE	20.775,65		20.775,65	-
ALCANTARILLADO COMUNIDAD MORASPUNGO (CRÉDITO BDE)	1.000,00		1.000,00	-
ALCANTARILLADO COMUNIDAD PERUGACHI (CRÉDITO BDE)	1.000,00		1.000,00	-
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA URBANIZACIÓN MARCO PROAÑO MAYA ETAPA II	100,00		100,00	-
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN EL BARRIO SAN ELOY	100,00		100,00	-
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN EL BARRIO SAN CARLOS	100,00		100,00	-
ADECUACIÓN DE LA SEGUNDA LÍNEA FÉRREA CALLE CACIQUE OTAVALO (COLIBRÍ)	100,00		100,00	-
REGENERACIÓN DE LA FUENTE DE PUNYARO	100,00		100,00	-
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CIUDAD	648.500,00		648.500,00	-
CERRAMIENTOS EN EL CANTÓN	100,00		100,00	-
CONSTRUCCIÓN ADOQUINADO GONZALEZ SUÁREZ	100,00		100,00	-
ALCANTARILLADO COMUNIDAD CASCO VALENZUELA (CRÉDITO BDE)	1.000,00		1.000,00	-
ALCANTARILLADO COMUNIDAD TANGALI (CRÉDITO BDE)	1.000,00		1.000,00	-
ALCANTARILLADO PLANTA ILUMÁN (CRÉDITO BDE)	1.000,00		1.000,00	-
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN OTAVALO	100,00		100,00	-
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CANTÓN OTAVALO	100,00		100,00	-
ALCANTARILLADO COMUNIDAD ANGLA (CRÉDITO BDE)	1.000,00		1.000,00	-
DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL	17.664,96		8.226,48	9.438,48

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONDUCTORES NUEVA MAQUINARIA	745,00		745,00	-
CAJA CHICA	900,00			900,00
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	2.610,30			2.610,30
TOTAL	12.528.062,70	884.900,00	5.016.050,57	8.396.912,13

DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA FOTOGRAFÍA SATELITAL	-	20.000,00	-	20.000,00
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN OTAVALO	-	25.600,00		25.600,00
CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA EX FAO		25.200,00		25.200,00
CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL PLAN PARCIAL DE YANAYACU	-	25.200,00		25.200,00
CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DEL PARQUE RECREATIVO YANAYACU - PLAN VIAL DEL CANTÓN OTAVALO	51.100,00			51.100,00
CONTRATACIÓN CONSULTORÍA REGENERACIÓN URBANA DEL ESPACIO PÚBLICO FUENTE PUNYARO	14.000,00			14.000,00
CONTRATACIÓN REGENERACIÓN URBANA DE LA PLAZA CENTENARIO (PLAZA DE PONCHOS)	30.000,00			30.000,00
ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL MERCADO 24 DE MAYO		40.000,00		40.000,00
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS PROFESIONALES	88.522,27	6.780,40		95.302,67
CAJA CHICA	1.800,00			300,00
TOTAL	185.422,27	142.780,40	-	326.702,67

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL MUNICIPAL	55.000,00		5.000,00	50.000,00
CONTRAPARTE MIDUVI (CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL INCLUIDA FOTOGRAFÍA AÉREA)	1.000,00		1.000,00	-

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD URBANA DEL CANTÓN OTAVALO BIENIO 2024-2025 FASE I		120.000,00		120.000,00
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEL CANTÓN OTAVALO FASE II				
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA AVALÚOS Y CATASTROS	2.000,00			2.000,00
DISTRIBUTIVO DE PERSONAL LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	64.725,18		35.725,18	29.000,00
DISTRIBUTIVO DE PERSONAL LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	31.669,86		31.669,86	-
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN AVALÚOS	507,00			507,00
REALIZAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE CAJA CHICA	1.200,00			1.200,00
TOTAL	156.102,04	120.000,00	73.395,04	202.707,00

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN CULTURAL	12.000,00			12.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN CULTURAL	6.300,00			6.300,00
CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES PARA CONSERVAR, FORTALECER Y DIFUNDIR EL ARTE Y CULTURA LOCAL	25.000,00			25.000,00
CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LA REVITALIZACIÓN CULTURAL	62.000,00	25.000,00		87.000,00
CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA CONSERVAR, FORTALECER Y DIFUNDIR EL ARTE Y CULTURA	-	5.000,00		5.000,00
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, IMPLEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS, (INSTRUMENTOS MUSICALES)	1.500,00		1.500,00	-
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, IMPLEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS, (INSTRUMENTOS MUSICALES)	1.000,00		1.000,00	-
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, (IMPLEMENTOS), MATERIALES, INSUMOS, (INSTRUMENTOS MUSICALES)	1.500,00		1.500,00	-
EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN.	2.000,00	1.000,00		3.000,00
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS	200,00		200,00	-

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DE OBRAS DE ARTE	5.000,00		5.000,00	-
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES		2.000,00		2.000,00
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, INSUMOS E IMPLEMENTOS MUSICALES		2.000,00		2.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO.	7.000,00		440,00	6.560,00
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	6.000,00			6.000,00
ADQUISICIÓN DE LIBROS Y COLECCIONES	10.000,00		10.000,00	-
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA REPOTENCIACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL	10.101,28		5.101,28	5.000,00
(ARRASTRE 2018) JUICIOS MONITOREOS YAMOR	20.000,00			20.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS DEL PROYECTO YAMOR	80.000,00	120.000,00		200.000,00
CONTRATACIÓN DE ACTORES Y GESTORES CULTURALES PARA CONSERVAR, FORTALECER Y DIFUNDIR EL ARTE Y CULTURA	50.000,00		50.000,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARPAS, PAREDES, SILLAS, MESAS, MANTELERÍA	4.000,00		4.000,00	-
DISEÑO, IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO	4.000,00		4.000,00	-
CONTRATACIÓN DE ALEGORÍAS	7.000,00		7.000,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROS ALEGÓRICOS	4.000,00		4.000,00	-
CONTRATACIÓN DE TARIMAS, SOBRE TARIMAS, TELONES	6.000,00		6.000,00	-
CONTRATACIÓN DE GRADERÍOS	2.000,00		2.000,00	-
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PIROTÉCNIA SIN SONIDO	5.000,00		5.000,00	-
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRONES / LUCES LASER	10.000,00		10.000,00	-
CONTRATACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PORTÁTILES	3.000,00		3.000,00	-
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GENERADORES ELÉCTRICOS Y TORRES DE ILUMINACIÓN	7.000,00		7.000,00	-
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA	11.000,00		11.000,00	-
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALEFACCIÓN DE EVENTOS	7.000,00		7.000,00	-
CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS OTAVALEÑAS	80.000,00		18.873,13	61.126,87

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CARROCERÍA, INTERIOR Y EXTERIOR, VENTANERÍA, TAPICERÍA, PINTURA Y VINILOS DE LA UNIDAD MÉDICA	-	6.300,00		6.300,00
CONTRATACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO	50.000,00		23.345,43	26.654,57
PASANTÍAS PARA EL ADULTO MAYOR PROGRAMA CULTURAL		3.500,00		3.500,00
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN A NNA (ATENCIÓN A NIÑOS PROMOCIÓN ARTE Y CULTURA)	60.000,00		3.265,00	56.735,00
CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES (ESCUELAS PERMANENTES DE BÁSQUET - FÚTBOL) BAILOTERAPIA)		18.660,00		18.660,00
CHALECOS PARA BENEFICIARIOS		400,00		400,00
BALONES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (ADQUISICIÓN DE CONOS Y ROLLOS ELÁSTICOS)		5.900,00		5.900,00
MOBILIARIO		6.300,00		6.300,00
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN OTAVALO 'WARMI KAWSAYKUNA' (ATENCIÓN A LA MUJER Y FAMILIA)	47.800,00		7.077,63	40.722,37
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO RRADICACIÓN PROGRESIVA DE LA MENDICIDAD EN EL CANTÓN OTAVALO (NUEVO)	25.000,00		6.235,87	18.764,13
IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS	80.000,00		200,00	79.800,00
ADECUACIÓN DEL ESPACIO INCLUSIVO PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTE	20.000,00			20.000,00
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA GRUPOS VULNERABLES	48.570,00	11.430,00		60.000,00
(ARRASTRE 2021) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	100,00		100,00	-
ATENCIÓN A LA MUJER Y FAMILIA	1.300,95		1.300,95	-
ATENCIÓN GRUPOS PRIORITARIOS "KAWSARINA"	2.861,89		2.861,89	-
ATENCIÓN A NNA DESARROLLO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA. "ÑUKAPASH KANI"	1.300,95		1.300,95	-
UNIDAD MEDICA MOVIL -	4.429,50		4.429,50	-
CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS SOCIALES		10.056,00		10.056,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	187.504,68		181.393,45	6.111,23
CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA EL CEMOVA	2.000,00		2.000,00	-
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CEMOVA	100,00		100,00	-
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	100,00		100,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET	6.400,00		3.193,60	3.206,40
SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	100,00		100,00	-
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	463,00			463,00
CAJA CHICA	900,00			900,00
TOTAL	988.532,25	217.546,00	400.618,68	805.459,57

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL LAVADO DE LOS SUBPRODUCTOS DE FAENAMIENTO.	7.000,00		700,00	6.300,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL	7.000,00		920,00	6.080,00
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR PARA CAMAL MUNICIPAL	3.000,00			3.000,00
REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PTAR DEL CAMAL MUNICIPAL A TRAVES DE UN CONVENIO CON EMAPAO-EP		34.000,00		34.000,00
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL	15.000,00		-	15.000,00
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PISOS, PAREDES, CUBIERTAS, PUERTAS EN EL CAMAL MUNICIPAL	7.000,00		7.000,00	-
(ARRASTRE 2021) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL LAVADO DE LOS SUBPRODUCTOS DE FAENAMIENTO.	5.000,00		5.000,00	-
ADQUIRIR INSTRUMENTOS PARA UN LABORATORIO BÁSICO PARA ANÁLISIS DE PARÁMETROS MÍNIMOS DE CALIDAD DE LA CARNE Y EL PROCESO DE FAENAMIENTO A UTILIZAR EN EL CAMAL MUNICIPAL	2.000,00		2.000,00	-

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CAMAL MUNICIPAL		30.000,00		30.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DEL MERCADO 24 DE MAYO Y DEL MERCADO DE ANIMALES	148.956,20	13.400,00		162.356,20
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN MERCADOS, PLAZAS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	10.000,00			10.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELÉCTRICO (SERVICIO)	15.000,00	-	5.577,59	9.422,41
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA, EQUIPOS DE LOS MERCADOS (SERVICIOS)	21.000,00			21.000,00
CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO/QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LAS AGUAS RESIDUALES, SUELO, CALIDAD DE AIRE Y DECIBELES DE RUIDOS DE LOS MERCADOS 24 DE MAYO, MERCADO DE ANIMALES Y CAMAL MUNICIPAL; Y, ANÁLISIS DE ALIMENTOS	3.000,00	3.000,00		6.000,00
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	-	10.000,00		10.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.	7.000,00		700,00	6.300,00
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS MERCADOS MUNICIPALES	-	6.300,00		6.300,00
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	14.000,00		5.529,69	8.470,31
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROMOCIONALES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES	34.439,00		139,00	34.300,00
(ARRASTRE 2021) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DEL MERCADO 24 DE MAYO Y DEL MERCADO DE ANIMALES	37.043,80		37.043,80	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL MERCADO 24 DE MAYO (REPUESTOS)	1.000,00		1.000,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDEO VIGILANCIA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	6.661,00		6.411,00	250,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL PROCESO DE CARNETIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS	1.000,00		1.000,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO GASTRONÓMICO	100,00		100,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA EL CENTRO GASTRONÓMICO	100,00		100,00	-
(ARRASTRE 2021) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES DEL MERCADO 24 DE MAYO.	8.000,00		8.000,00	-
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LEVANTAMIENTO Y MEJORA DE PROCESOS EN ATENCIÓN DE TRÁMITES Y APLICATIVOS PARA AUTOMATIZACIÓN	6.240,00	11.200,00		17.440,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS DE CONCERTACIÓN PÚBLICA PRIVADA, PROMOCIÓN TURÍSTICA, PRODUCTIVA, COMERCIAL TEXTIL PRODUCTIVO Y ARTESANAL DEL CANTÓN CANTÓN	86.500,00	10.000,00		96.500,00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO ALLY MICUY	17.000,00		11.330,00	5.670,00
DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LETREROS Y LETRAS PROMOCIONALES	8.000,00	12.000,00		20.000,00
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL TRADE Y SOUVENIRS	10.000,00		3.700,00	6.300,00
CONTRATACIÓN PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA "TURISMO" OTAVALO	-	6.300,00		6.300,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,00		50,00	250,00
CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL		3.000,00		3.000,00
		3.000,00		3.000,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO SECTOR PRODUCTIVO EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA	100,00		100,00	-
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN CAMAL	190,00			190,00
CAJA CHICA	1.500,00			1.500,00
TOTAL	483.130,00	142.200,00	96.401,08	528.928,92

DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
ARRENDAMIENTO DE CASETAS Y TORRES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS	-	4.000,00		4.000,00
SERVICIO DE FRECUENCIAS PROPIAS PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO	-	1.200,00		1.200,00
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES OFICINAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	-	3.700,00		3.700,00
	-	6.300,00		6.300,00
PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA UBICADAS EN EL CANTÓN OTAVALO	65.000,00		11,20	64.988,80
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN OTAVALO	20.000,00			20.000,00
MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS EXISTENTES (SERVICIO)	3.000,00		3.000,00	-
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE ALARMAS COMUNITARIAS EN EL CANTÓN OTAVALO (REPUESTOS)	5.000,00			5.000,00
TRAJES ESPECIALES EQUIPO K9	-	1.500,00		1.500,00
MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES	5.000,00		5.000,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DRON DE LA DIRECCIÓN (SERVICIO)	2.000,00			2.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MÁQUINA FRANJADORA	1.000,00		1.000,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MÁQUINA FRANJADORA, ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS TRONCALIZADOS (REPUESTOS)	3.000,00			3.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOROLAS PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES MUNICIPALES	50.000,00			50.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	90.000,00	108.000,00		198.000,00
FONDO A SER UTILIZADO EN UNA EMERGENCIA Y/O CONFORME ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FONDO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES DEL CANTÓN OTAVALO	50.000,00			50.000,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
SERVICIO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOROLAS PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE AGOSTO A DICIEMBRE	21.160,00		21.160,00	-
ADQUISICIÓN SOFTWARE COMPLEMENTARIO PARA AL USO DEL DRONE MUNICIPAL MAVIC 2 PRO	600,00		600,00	-
CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL (APP) PARA LA SOCIALIZACIÓN, AGILIZACIÓN Y OBTENCIÓN DE DATOS EN TIEMPO REAL, Y ASÍ DETERMINAR LAS ACCIONES PERTINENTES JUNTO CON LAS DEMÁS ENTIDADES DE CONTROL.	100,00		100,00	-
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INDUMENTARIA NECESARIA EN GESTIÓN DE RIESGOS, PARA UN CORRECTO ACCIONAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, INSPECCIONES Y RECORRIDOS	3.000,00		3.000,00	-
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA	5.956,00			5.956,00
CAJA CHICA	1.300,00			1.300,00
TOTAL	326.116,00	124.700,00	33.871,20	416.944,80

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE DE FLORA Y FAUNA EN LA ZONA DE MOJANDA	10.000,00		1.071,43	8.928,57
CUMPLIR CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS MUNICIPALES	1.000,00		1.000,00	-
GARANTIZAR EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONTROL INTERNO	10.000,00			10.000,00
GARANTIZAR LA CORRECTA LUBRICACIÓN DE OTORES A 2 TIEMPOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONTROL.	-	3.000,00		3.000,00
GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONTROL.	20.000,00		11.000,00	9.000,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LA CIUDAD	30.000,00	3.000,00		33.000,00
GARANTIZAR EL ÓPTIMO CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES Y EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES EN LA CIUDAD.	7.000,00		7.000,00	-
CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES	10.000,00			10.000,00
DETERMINAR LA CARACTERIZACIÓN DE AGUA, SUELO, AIRE Y LIXIVIADOS GENERADOS EN EL RELLENO SANITARIO Y CELDA DE SELVA ALEGRE	8.000,00	5.000,00		13.000,00
GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA MENOR DEL RELLENO SANITARIO	8.000,00		2.500,00	5.500,00
GARANTIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN RESIDUOS Y/O DESECHOS	10.000,00		7.000,00	3.000,00
GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MANUELES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	18.500,00		1.705,36	16.794,64
GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BARREDORAS DULEVO 5000 Y DULEVO 200	50.000,00			50.000,00
GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN, AUDIO Y GPS DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN	10.000,00		4.500,00	5.500,00
CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN OTAVALO	26.000,00			26.000,00
GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BARREDORAS DULEVO 5000 Y DULEVO 200	-	12.000,00		12.000,00
CUMPLIR CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE EN EL TEMA DE DESECHOS SÓLIDOS (PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)	-	50.000,00		50.000,00
IMPLEMENTAR METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA DISMINUCIÓN DE LA SOBREPOBLACIÓN DE CANES Y FELINOS EN EL CANTÓN	25.000,00	3.000,00		28.000,00
GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE CANES Y FELINOS EN ESTADO DE RESCATE TEMPORAL	10.000,00		5.000,00	5.000,00
GARANTIZAR UN TRATAMIENTO PRIMARIO DE SALUD PARA CANES Y FELINOS EN ESTADO DE RESCATE	10.000,00		5.000,00	5.000,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTAR CON LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE GARANTICEN EL MANEJO DE MASCOTAS EN ESTADO DE RESCATE	5.000,00		5.000,00	-
INFORME SEMESTRAL DE PRODUCCIÓN Y AUDITORIA MINERA DEL ÁREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO MUNICIPAL VALLE HERMOSO, CÓDIGO 40000813, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 DE LA LEY DE MINERÍA.	10.000,00		9.099,00	901,00
REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DE AIRE DE LA CIUDAD DE OTAVALO	10.000,00		10.000,00	-
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS.	4.000,00		4.000,00	-
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	-			-
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN MUNICIPAL "YACHAKUNA PAMBA"	-			-
(ARRASTRE 2021) CONSULTORIAS AMBIENTALES	10.000,00		10.000,00	-
CAMBIO DE LA COBERTURA VEGETAL DEL BOSQUE DE EUCALIPTO DE LA LOMA DE SAN VICENTE MEDIANTE EL USO DE ESPECIES ARBÓREAS NATIVAS A FIN DE PROMOVER LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL ÁREA	5.000,00		5.000,00	-
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN CALIDAD AMBIENTAL	197,00			197,00
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN CALIDAD AMBIENTAL	1.352,00			1.352,00
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN DESECHOS SÓLIDOS	1.154,00			1.154,00
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN DESECHOS SÓLIDOS	2.091,32			2.091,32
CAJA CHICA	4.000,00			4.000,00
CAJA CHICA	300,00			300,00
CAJA CHICA	300,00			300,00
CAJA CHICA	300,00			300,00
CAJA CHICA	300,00			300,00
CAJA CHICA	300,00			300,00
CAJA CHICA	300,00			300,00
TOTAL	318.094,32	76.000,00	88.875,79	305.218,53

DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y PROYECCIÓN (PANTALLA DIGITAL) PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	3.000,00			3.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS, MESAS, SILLAS, MANTELERÍA PARA LOS ENCUENTROS CIUDADANOS CANTONALES	1.000,00			1.000,00
SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL ANÁLISIS, CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA Y SOCIALIZACIÓN DEL PDOT EN EL CANTÓN		5.000,00		5.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO	1.000,00			1.000,00
CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OTAVALO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	100,00	44.900,00		45.000,00
CAJA CHICA	500,00			500,00
CAJA CHICA	500,00			500,00
CAJA CHICA	500,00			500,00
CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CIUDADANIA	500,00		500,00	-
REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL ENTREPISO DE MADERA DE LA DIRECCIÓN DE PCPEC	-			-
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, FOTOGRAFÍA, CABLES, BATERÍAS, PEDESTALES	500,00		500,00	-
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO DE LA DIRECCIÓN	1.000,00		1.000,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS MUNICIPALES PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA	74.000,00		17.000,00	57.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALÉTICA BILINGÜE CON NORMATIVA INEN PARA CUBRIR LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS INSITITUCIONALES	2.200,00	4.000,00		6.200,00
CONTRATACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS (IMPRESIÓN)	8.000,00		2.000,00	6.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INFORMATIVO ALTERNATIVO "OTAVALO INFORMA"	32.000,00		11.160,81	20.839,19

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE Y DIFUSIÓN OFICIAL DIGITAL A TRAVÉS DE LA REDES SOCIALES Y WHATSAPP	10.000,00		7.000,00	3.000,00
PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACCIÓN MUNICIPAL	20.000,00		20.000,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	100,00			100,00
TOTAL	154.900,00	53.900,00	59.160,81	149.639,19

DIRECCION DE CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS DERECHOS A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE CONSEJOS CONSULTIVOS, DEFENSORÍAS COMUNITARIAS Y MIEMBROS CIVILIES AL PLENO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		9.000,00		9.000,00
ELABORAR INSTRUMENTOS DE POLITICAS PÚBLICAS PARA EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA Y CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES.		3.636,00		3.636,00
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN OTAVALO	8.850,00		2.550,00	6.300,00
PINTANDO MIS SUEÑOS	17.750,00		756,20	16.993,80
AGENDA LOCAL DE IGUALDAD DE DERECHOS DEL CANTÓN OTAVALO	17.900,00		17.900,00	-
TOTAL	44.500,00	12.636,00	21.206,20	35.929,80

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONSUMO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	33.700,00		11.514,20	22.185,80
CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	198.800,00		91.321,23	107.478,77
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD 2022	9.000,00			9.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD 2023	30.000,00		2.582,40	27.417,60

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
PAGO SERVICIO DE TELEFONÍA	10.000,00	10.600,00		20.600,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD 2023 BACKUP	2.000,00	8.000,00		10.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS Y TÉCNICAS - CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	10.000,00			10.000,00
CONTRATACIÓN SERVICIO CORRESPONDENCIA	200,00			200,00
CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE PARA CÓDIGO DE TRABAJO CONTRATO COLECTIVO	6.000,00			6.000,00
ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	5.000,00		1.172,00	3.828,00
SERVICIO DE BRANDEO Y CODIFICACIÓN VH	6.000,00	300,00		6.300,00
REALIZAR EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE RUTA	2.000,00		2.000,00	-
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARNETIZACIÓN DEL GAD		6.500,00		6.500,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL	10.000,00	5.208,33		15.208,33
CONTRATACIÓN DE DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	1.000,00		1.000,00	-
GASTOS PARA EVENTOS ALCALDÍA CAJA CHICA	3.000,00	2.000,00		5.000,00
CONTRATACIÓN GPS RASTREO SATELITAL VH	-	6.300,00		6.300,00
ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR	-	37.500,00		37.500,00
ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR	-	71.500,00		71.500,00
SERVICIO DE RECARGA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS (EXTINTORES)	5.000,00		5.000,00	-
ADQUISICIÓN DE PASAJES INTERNOS PARA LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES MUNICIPALES	2.000,00	1.000,00		3.000,00
ADQUISICIÓN DE PASAJES AL EXTERIOR PARA LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES MUNICIPALES	2.000,00	4.000,00		6.000,00
PAGO POR RECONCILIAMIENTO VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	6.000,00			6.000,00
PAGO POR RECONCILIAMIENTO VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	10.000,00			10.000,00
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA, INSTALACIÓN DE NUEVOS ENLACES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	6.000,00	6.000,00		12.000,00
CONTRATACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	6.000,00		6.000,00	-
ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA		3.800,00		3.800,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES TELEFÓNICAS (ANÁLOGAS)	3.000,00		3.000,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADORES ELÉCTRICOS DE EDIFICIO Y ESTADIO MUNICIPAL	4.408,32			4.408,32
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EQUIPOS Y BOMBAS HIDRÁULICA	5.000,00			5.000,00
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE CCTV, ALARMAS Y AUDIO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.	3.500,00		3.500,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO, SONIDO Y VIDEO DEL SALÓN MÁXIMO Y SALA DE SESIONES.	1.500,00			1.500,00
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS UPS Y CENTRAL TELEFÓNICA DIGITAL	1.000,00		848,00	152,00
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE EQUIPOS UPS		600,00		600,00
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS CENTRAL TELEFÓNICA LA JOYA		400,00		400,00
CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A DIESEL Y GASOLINA	29.200,00			29.200,00
CONTRATACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL TRACTOR DE ORUGA MODELO D6	5.000,00	55.000,00		60.000,00
CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCO	14.500,00		3.105,18	11.394,82
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HIDROSUCCIONADOR	5.000,00		200,00	4.800,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CARGADORA MODELO M200V Y VOLQUETA OOPP	15.000,00		3.605,18	11.394,82
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE MOTORES PARA LOS VEHÍCULOS DEL GADMCO	3.000,00	6.300,00		9.300,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REENCAUCHE DE LLANTAS PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCO	3.000,00			3.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAPICERIA PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DEL GADMCO.	6.000,00		3.000,00	3.000,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PULVERIZADO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCO.	7.000,00			7.000,00
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION EN TORNO AL MECANIZADO DE PIEZAS CON HERRAMIENTAS DE CORTE Y SUELDAS ESPECIALES PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCO	50.000,00			50.000,00
CONTRATACION DEL SERVICIO DE VULCANIZADO DE NEUMATICOS PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCO	40.000,00	20.000,00		60.000,00
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CILINDROS HIDRÁULICOS PARA VOLQUETAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	7.000,00			7.000,00
CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DEL GADMCO	12.000,00			12.000,00
SIN ASIGNAR ACTIVIDAD	100,00		100,00	-
CONTRATACIÓN DE DOS PROF SP5		14.400,00		14.400,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y ASISTENCIAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN DE PRUEBAS REQUERIDAS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y CONTRATOS OCASIONALES DEL GADMCO	3.000,00		2.400,00	600,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA MEDICIÓN DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO Y FÍSICO.	11.000,00		-	11.000,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL	8.000,00			8.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL	10.700,00			10.700,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.000,00		-	3.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES VIRTUALES Y SOFTWARE DE MICROSOFT	2.100,00		2.100,00	-
CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA VIRTUAL	37.500,00		37.500,00	-
CONTRATACIÓN SISTEMA ADMINISTRATIVO-BIENES FINANCIERO Y NÓMINA PARA LA MUNICIPALIDAD	23.500,00	37.500,00		61.000,00
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO PARA LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD	19.000,00			19.000,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD	4.000,00		3.500,00	500,00
LICENCIAS DEL SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE OFIMÁTICA.	42.200,00	13.100,00		55.300,00
SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL DE PROTECCION DE LA RED MUNICIPAL	4.000,00	1.500,00		5.500,00
SERVICIO DE RESPALDOS DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL	2.000,00	4.000,00		6.000,00
RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LAS LICENCIAS DEL ANTIVIRUS CORPORATIVO DE LA MUNICIPALIDAD.	4.000,00	1.500,00		5.500,00
CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE POWER BUILDER PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIGMO	800,00		800,00	-
CONTRATACIÓN SERVICIO CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	800,00	2.000,00		2.800,00
RENOVACION DEL SERVICIO DE HOSTING, CERTIFICADOS Y DOMINIOS DE OTAVALO	4.000,00	1.200,00		5.200,00
CONTRATACION DE AMPLIACIÓN DE CUENTAS CORREO		1.200,00		1.200,00
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD	4.000,00			4.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DOCUMENTAL	15.000,00		400,00	14.600,00
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS	2.000,00		2.000,00	-
CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL ERP OLYMPO	23.900,00		2.900,00	21.000,00
CONTRATACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS	3.100,00	6.900,00		10.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES	3.000,00			3.000,00
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.000,00			4.000,00
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.000,00		4.000,00	-
MANTENIMIENTO SISTEMA TURNOS QMATIC	2.900,00			2.900,00
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO DE MAQUINAS Y/O EQUIPOS NO INFORMÁTICOS	2.000,00		1.140,00	860,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	7.000,00		7.000,00	-

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL GADMCO	2.704,00		2.704,00	-
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL GADMCO	2.535,00		2.535,00	-
AQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL	100.000,00			100.000,00
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL GADMCO	169.147,40		85.888,99	83.258,41
(ARRASTRE 2021) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL MUNICIPAL	63.169,72		63.169,72	-
PAGO DE ARRASTRE GAD OTAVALO	20.000,00		20.000,00	-
ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES	96.800,00		17.500,00	79.300,00
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCO	20.000,00		20.000,00	-
ADQUISICIÓN DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES	207.500,00		127.500,00	80.000,00
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000,00		3.446,20	46.553,80
ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA TICKETS DE TURNOS DE LA VUSM	5.000,00			5.000,00
CAJA CHICA REQUERIMIENTOS MENORES	300,00			300,00
ADQUISICIÓN TONERS Y CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE IMPRESION	90.000,00			90.000,00
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA EL DISPENSARIO DEL GADMCO	2.500,00		2.500,00	-
CAJA CHICA	404,16		404,16	-
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE TARIMAS, GRADERÍOS Y ALEGORÍAS	3.000,00			3.000,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE TARIMAS, GRADERÍOS Y ALEGORÍAS	3.000,00	3.300,00		6.300,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	3.000,00	10.000,00		13.000,00
ADQUISICIÓN DE PERFILES, VIDRIO Y OTROS PARA RESTAURACIÓN DE MOBILIARIOS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	7.000,00	2.300,00		9.300,00
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS	3.000,00			3.000,00
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON GARANTÍA DE FÁBRICA	30.000,00			30.000,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
REPOTENCIACIÓN DE RECOLECTORES MODELOS MCNELUS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	60.000,00	10.000,00		70.000,00
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MULTIMARCA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GADMCO	45.000,00			45.000,00
ADQUISICIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS DE ALTA Y BAJA PRESION, INCLUYE ACOPLER PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD.	10.000,00		3.700,00	6.300,00
ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BARREDORAS MODELO 200 Y 5000 PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL.	10.000,00		10.000,00	-
CAJA CHICA	1.550,00			1.550,00
HERRAMIENTAS PARA USO DE CARPINTERÍA Y ELECTRICIDAD	1.000,00		1.000,00	-
CAJA CHICA EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000,00			1.000,00
ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES MÓVILES	2.000,00			2.000,00
ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS MODULARES METÁLICAS PARA ARCHIVO	10.000,00		-	10.000,00
REALIZAR LA READECUACIÓN DE LA VENTANILLA DE SERVICIOS MUNICIPAL	100,00		100,00	-
ADQUISICIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIÓN CONEXIÓN DE RED	5.100,00	100,00		5.200,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y CÁMARAS PARA REPOSICIÓN DE CCTV DE LA MUNICIPALIDAD	3.000,00		3.000,00	-
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN DE IMÁGENES	5.000,00		5.000,00	-
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN WIFI	100,00	3.900,00		4.000,00
ADQUISICIÓN DISCOS EXTERNOS PARA RESPALDOS INFORMACIÓN DE SERVIDORES		4.500,00		4.500,00
ADQUISICIÓN DE BIOMÉTRICO	15.000,00			15.000,00
REALIZAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DE CARPINTERÍA Y ELECTRICIDAD	2.000,00	8.000,00		10.000,00
ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	50.000,00			50.000,00
ADQUISICIÓN DE PIZARRA INTERACTIVAS		6.300,00		6.300,00
ADQUISICIÓN DE TELEFONO CELULAR		2.000,00		2.000,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	100.000,00		100.000,00	-
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES DEPARTAMENTALES PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES MUNICIPALES.	10.000,00			10.000,00
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O PARTES PARA EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00			2.000,00
ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOCALES COMERCIALES	1.000,00		1.000,00	-
ADQUISICIÓN DE ESCANER PARA FINANZAS CONTABILIDAD	4.000,00		4.000,00	-
ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y STORAGE PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO.	35.000,00	20.000,00		55.000,00
ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE GEL Y DE REACTIVO PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCO	5.000,00			5.000,00
ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR	50.000,00	50.000,00		100.000,00
(ARRASTRE2021) ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR	15.663,53		4.046,52	11.617,01
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS		60.000,00		60.000,00
ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS	2.000,00		-	2.000,00
ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS	145.800,00		18.000,00	127.800,00
PÓLIZA DE FIDELIDAD	1.000,00		200,00	800,00
SEGURO DE VIDA TRABAJADORES	30.356,00	5.700,84		36.056,84
MATRICULA	18.000,00			18.000,00
PAGO DE PESO Y MEDIDA VH	1.500,00			1.500,00
PEAJE	7.000,00			7.000,00
SOLICITUDES DE PAGO POR SENTENCIAS DE JUICIOS LABORALES , MONITORIOS Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS	-			-
CONTRATACIÓN DE SISTEMA EN LÍNEA PARA CONSULTAS JURÍDICAS	-	2.000,00		2.000,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TEMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	23.825,92	10.000,00		33.825,92
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES Y DEMÁS GASTOS QUE COMPETENTE EN EL ÁMBITO DE DEFENSA DE CAUSAS JUDICIALES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS	12.000,00			12.000,00
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA NOTIFICACIONES, CITACIONES, AUTOS DE INICIO		6.200,00		6.200,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE CARNETS, DE MATRÍCULAS, IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE COMERCIANTES DE LA CIUDAD	2.000,00	4.000,00		6.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL	100,00		100,00	-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y LOGÍSTICA DE EVENTOS OFICIALES	3.000,00	3.200,00		6.200,00
AQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DIGITALIZACIÓN Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD	104,16		104,16	-
TOTAL	2.398.668,21	539.809,17	697.586,94	2.240.890,44

DIRECCION FINANCIERA

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR DE AIRES PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL	15.000,00		15.000,00	-
DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE-FINANCIERA	7.000,00			7.000,00
ADQUISICIÓN DE ANILLADORAS, GILLOTINA,	20.000,00		20.000,00	-
CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN RECUPERACIÓN DE CARTERA	10.000,00	4.848,00		14.848,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES A CARGO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD	19.000,00		3.000,00	16.000,00
ADQUISICIÓN DE BATERIAS RECARGABLES PARA COLECTORES DE DATOS DE TESORERIA	2.000,00			2.000,00
ADQUISICIÓN DE 3 COLECTORES PARA EL AREA DE RECAUDACIÓN DE CAMPO.	17.000,00		10.000,00	7.000,00
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ESPECIES VALORADAS	31.000,00		11.607,28	19.392,72
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORA DE BILLETES Y MONEDAS DEL ÁREA DE RECAUDACIÓN	-	400,00		400,00
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS TRIBUTARIOS Y ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES QUE GENERAN INGRESOS.	-	6.704,00		6.704,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO MASIVO DE MENSAJES Y CORREOS PARA NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL ENTRE EL 01/09/2023 AL 31/12/2023.	100,00	2.900,00		3.000,00

ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	CODIFICADO (ACTUAL)	(+) INCREMENTO	(-) REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
FONDOS DE REPOSICIÓN CAJAS CHICAS	100,00		100,00	-
REALIZAR PROCESOS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA	50.000,00	-	922,20	49.077,80
PROCESOS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO	29.000,00	-	3.000,00	26.000,00
REALIZAR PROCESOS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIO MOTOROLA	5.000,00	-	5.000,00	-
	2.000,00		2.000,00	-
REALIZAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	5.000,00		400,00	4.600,00
ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS Y MOBILIARIO PARA ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA.	100,00		100,00	-
PAGO POR DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y OTROS.	309.444,00			309.444,00
LEVANTAMIENTO DE PROCESOS DE INVENTARIOS Y BIENES DE BODEGA	100,00		100,00	-
CONTRATACIÓN DE PERITO EVALUADOR DE VEHÍCULOS	245,48		245,48	-
VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN FINANCIERO	352,00			352,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,00			300,00
EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	300,00			300,00
EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	300,00			300,00
TOTAL	523.341,48	14.852,00	71.474,96	466.718,52

REFORMA PRESUPUESTO GRUPOS PRIORITARIOS. –

De acuerdo al Artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD que señala” ... No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo o se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos prioritarios”, en la reforma al presupuesto económico, los ingresos no tributarios presentan un monto de \$ 10’168.899,03 (monto reformado), por lo que el monto destinado para grupos prioritarios es de \$ **1’016.889,90**

DETALLE	NUEVO VALOR CODIFICADO
EDUCACION	
GASTOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA	237.142,03
SOCIAL	
REVITALIZACION CULTURAL	138.300,00
GASTOS EN PERSONAL GESTION SOCIAL	94.746,00
UNIDAD MEDICA MOVIL REHABILITACION A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	6.300,00
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS	
DESARROLLO INTEGRAL NNA	56.735,00
REHABILITACION Y MEDICINA PREVENTIVA COMUNITARIA ALLYKANA	61.126,87
FORMACION COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIDA KUYAYLLA	30.154,57
PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	45.722,37
DEPORTE PARA TODOS NNA	31.260,00
ERRADICACION PROGRESIVA DE LA MENDICIDAD	18.764,13
SISTEMA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	30.154,57
IMPLEMENTACION E INSTACION DE JUEGOS INCLUSIVOS	79.800,00
ADECUACION DEL ESPACIO INCLUSIVO PARA LA PRODUCCION DE ARTE	20.000,00
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA GRUPOS VULNERABLES	60.000,00
Adecuación de espacio inclusivo para artes	20.000,00
DERECHOS	
GASTOS DEL CONCEJO CANTONAL DE DERECHOS	135.630,45
TOTAL GASTOS EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES	1.065.835,99
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.168.899,03
10% DE ASIGNACION	1.016.889,90

IMPACTO PRESUPUESTARIO POR REFORMA AL ESTATUTO SUSTITUTIVO AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 5 determina que:

“Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios (...).”

La autonomía política se expresa, entre otras cosas, en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de responsabilidad de los gobiernos descentralizados autónomos; la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos, entre otras; y, la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la Ley.

el artículo 60 del mismo cuerpo legal manda:

“Le corresponde al alcalde o alcaldesa:(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

En los incisos primero y segundo del artículo 338 del COOTAD, resuelve:

“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley (...).”

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de Otavalo Nro. 005-CMO-AH-2023, celebrada el día 15 de junio de 2023, la señora Alcaldesa puso en conocimiento del Órgano Legislativo, respecto de la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo para el período 2023-2027.

Mediante Resolución No. 002-GADMCO-AH-2023, de 21 de junio de 2023, la señora Alcaldesa Anabel Hermosa expidió la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo; y estable en la Disposición Transitoria Primera, que la Dirección Administrativa, en el término de 45 días contados a partir de la suscripción de

esta Resolución, presente la propuesta de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Municipal de Otavalo.

En la Disposición Transitoria Segunda dispone a las Direcciones Administrativa y Financiera presenten un informe que contenga el análisis de la afectación presupuestaria a fin de financiar la escala remunerativa del Nivel Jerárquico Superior, contenida en el presente Instrumento, mismo que deberá constar dentro del proyecto de reforma presupuestaria y del Plan Operativo Anual.

La Estructura Orgánica Funcional del GADMCO, considera:

- Nivel Directivo:
 - Procesos Gobernantes
 - Gestión Legislativa -Concejo Municipal
 - Gestión Ejecutiva- Alcaldía Municipal
- Nivel Asesor:
 - Procesos Habilitantes de Asesoría
- Nivel Apoyo:
 - Procesos Habilitantes de Apoyo
- Nivel Operativo:
 - Procesos Agregadores de Valor
- Nivel Desconcentrado:
 - Procesos Desconcentrados

El nivel Jerárquico Superior, considera:

SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO MUNICIPAL	
ASESORES	
PROCURADURÍA SÍNDICA	
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	
DIRECCIONES GENERALES	DIRECCIONES TÉCNICAS
Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica.	Dirección de Planificación Institucional Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Dirección General Administrativa Financiera	Dirección Administrativa Dirección Financiera

	Dirección de Talento Humano
Dirección General de Desarrollo Territorial	Dirección de Gestión Desarrollo Urbano Sostenible. Dirección de Gestión del Ordenamiento Territorial. Dirección de Gestión de Movilidad. Dirección de Gestión de Obras Públicas. Dirección de Gestión Ambiental.
Dirección General de Desarrollo Productivo y Competitividad	Dirección de Gestión de Desarrollo Productivo Dirección de Gestión de Inversiones
Dirección General de Desarrollo Social	Dirección de Gestión de Inclusión Social Dirección de Gestión de Arte, Cultura y Patrimonio. Dirección de Gestión de Participación Ciudadana.
Dirección General de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Dirección de Gestión de Riesgos. Dirección de Gestión de Cultura y Convivencia Ciudadana

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En el presupuesto de ingresos, de ser necesario realizarán ajustes en función a la recaudación efectiva, tomando en consideración la normativa vigente aplicable.

SEGUNDA. -Para el presupuesto de personal, tomar en cuenta el numeral 2 del artículo 257 del COOTAD y la normativa legal vigente.

TERCERA. -Los bienes, servicios y obras contratados deberán ejecutarse y liquidarse conforme a los contratos suscritos y en base a la normativa vigente aplicable.

CUARTA. - En el programa SERVICIO DE LA DEUDA Y OTROS, de ser necesario se realizarán ajustes en función a los desembolsos realizados por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, tomando en consideración la normativa aplicable.

QUINTA. - La Primera Reforma al Presupuesto Económico de la Municipalidad, es realizada en base a la reforma del Plan Operativo Anual, modificación del Distributivo de Personal y demás instrumentos que impliquen afectación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Vigencia. – La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



Ing. Anabel Hermosa Acosta
ALCALDESA DE OTAVALO



Abg. Galo Plazas Dávila
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Abg. Galo Alejandro Plazas Dávila en mi calidad de Secretario General y del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, **CERTIFICO:** Que la **“ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023”**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, en dos debates realizados en sesión ordinaria No. 013 de fecha 10 de agosto del 2023 y sesión extraordinaria No. 014 de fecha 15 de agosto de 2023. De conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito a la Señora Alcaldesa para su sanción.

En la ciudad de Otavalo, 15 de agosto del 2023.



Abg. Galo Plazas Dávila
SECRETARIO GENERAL

LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO. - En la ciudad de Otavalo a los 18 días del mes de agosto del 2023.
- Vistos: Por cuanto la **“ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023”**, reúne todos los requisitos constitucionales y legales; y, de conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la presente Ordenanza para su inmediata vigencia. Remítase al Registro Oficial para su promulgación y publicación.



Ing. Anabel Hermosa Acosta
ALCALDESA DE OTAVALO

CERTIFICO: Que la Ingeniera Anabel Hermosa Acosta, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, sancionó y ordenó la promulgación y publicación de la “**ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023**”.

En la ciudad de Otavalo, 18 de agosto del 2023.



Abg. Galo Plazas Dávila
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICA:

La Ing. Paola Fernanda Tubón Ocaña, Secretaria- Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Benítez Pachanlica. CERTIFICA: Que la Presente "Resolución favorable de Aprobación de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquial Rural de Benítez Pachanlica 2019 – 2023", ha sido discutida y aprobada en dos debates por los miembros del Gobierno Parroquial de Benítez, en dos sesiones realizadas: el día viernes 19 de Febrero del 2021 y el lunes 22 de Febrero del 2021, la misma que es enviada al Señor Presidente Ab. Fausto Orlando Garcés Herrera de conformidad con el Art. 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Benítez Pachanlica , 22 de febrero del 2021

La votación se desarrolló de la siguiente manera:

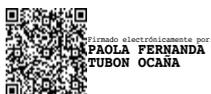
El Ab. Orlando Garcés, Sr. Vinicio Garcés, Sra. Deysi Garcés, Sr. Fabian Coca y Sr. Estalino Paredes; vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Benítez Pachanlica 2019 – 2023, votaron a favor de Resolución de la Actualización del PDyOT, existiendo así una votación, en unanimidad por lo que el Señor Presidente hace uso de sus atribuciones y declara la Aprobación de la Actualización del PDyOT.

Es todo cuanto puedo certificar, para los fines pertinentes.



Ing. Paola Tubón Ocaña
SECRETARIA-TESORERA
GAD BENITEZ PACHANLICA

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez Pachanlica 2019 – 2023, el 22 de febrero del 2021 CERTIFICO.- Benítez, 07 de septiembre del 2023.



Ing. Paola Tubón Ocaña
SECRETARIA-TESORERA
GAD BENITEZ PACHANLICA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BENÍTEZ
RESOLUCIÓN N° GADPRB 003 - 2021

CONSIDERANDO

Que el **Art. 241** de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que el **Art. 267** en el **literal a)**, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos parroquiales rurales tienen como competencia exclusiva el planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que el **Art. 280** de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que el **Art 238** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación.

Que el **Art 238** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala así mismo que, la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados

Que el **Art 323** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que el **Art 323** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala además que en las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en el caso de: la aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;..... Indicándose que una vez

aprobados se dispondrá su publicación y difusión, a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia

Que el **Art 12** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que el **Art 28** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los Consejos de Planificación estarán integrados por el Presidente de la Junta Parroquial, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente.

Que el **Art 29** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que es función del Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados el participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que el **Art 29** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que es función del Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados el velar por la coherencia del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el **Art 41** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización

Que el **Art 42** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que en concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, un **diagnóstico**, en cuyos contenidos se describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual.

Que el **Art 42** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala además que los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener una **propuesta**, donde los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.

Que el **Art 42** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala además que los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener un **modelo de gestión**, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Que el **Art 43** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad.

Que el **Art 43** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala además que los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que el **Art 46** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

Que el **Art 47** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

Que el **Art 48** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Además de que es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Que en el **Art. 11** de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, indica el alcance del componente de ordenamiento territorial y menciona que además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales acogerán el diagnóstico y modelo territorial del nivel cantonal y provincial, y podrán, en el ámbito de su territorio, especificar el detalle de dicha información. Además, localizarán sus obras o intervenciones en su territorio

Que en el **Art. 11** de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, menciona que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente

Que el Consejo de Planificación de la parroquia rural de Benítez en reunión convocada con fecha viernes 19 de febrero del 2021 revisó y emitió resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo contenidas en la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2023.

Que la Junta Parroquial Rural de Benítez, en sesión convocada con fecha lunes, 22 de febrero del 2021 conoció de la resolución favorable emitida por el Consejo de Planificación de la Parroquia Rural de Benítez, con respecto a las prioridades estratégicas de desarrollo contenidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2023 y las respectivas correcciones emitidas por SENPLADES en la revisión del documento.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BENÍTEZ

Art 1. Ámbito de aplicación.- La presente resolución aprueba el documento que recopila el diagnóstico situacional, la propuesta y el modelo de gestión de las prioridades estratégicas de desarrollo contenidas en la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2023 de la parroquia rural de Benítez, por lo que se constituye en una herramienta para la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez, durante el periodo mencionado.

Art 2. Del objeto.- Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural de Benítez con un horizonte de planificación que va desde el año 2019 hasta el 2023.

DISPOSICIONES GENERALES

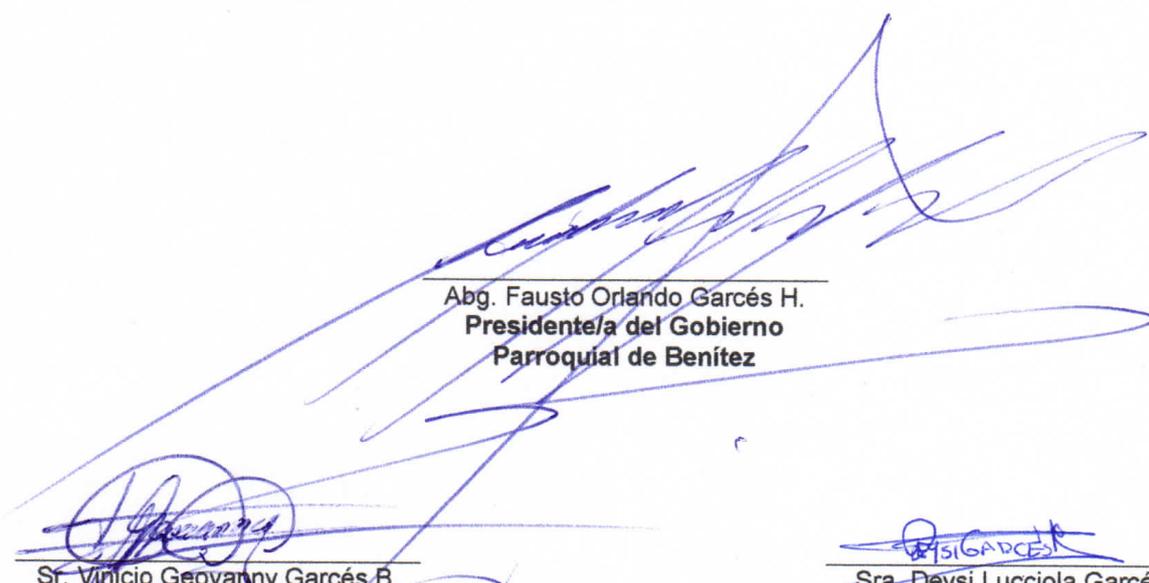
PRIMERA.- Disponer la apertura de una partida para el ejercicio fiscal del año 2020 para la publicación y difusión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural de Benítez 2019 – 2023.

SEGUNDA.- Disponer la impresión de siete ejemplares originales del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural de Benítez 2019 – 2023; los que serán entregados y reposarán en las siguientes instancias:

- 1) Un ejemplar en la oficina del Gobierno Parroquial Rural
- 2) Un ejemplar para la consulta de la población, que reposará en la biblioteca de la Unidad Educativa Mariano Benítez Torres.
- 3) Un ejemplar para consulta de los miembros del Consejo de Planificación de la parroquia rural de Benítez.
- 4) Un ejemplar que será entregado al GAD municipal de San Pedro de Pelileo.
- 5) Un ejemplar que será entregado al GAD provincial de Tungurahua.
- 6) Un ejemplar que será entregado a Secretaria Técnica de Planificación "PLANIFICA ECUADOR" de la Zonal 3
- 7) Un ejemplar que reposará en la unidad documental de CONAGOPARE Tungurahua

DISPOSICION FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

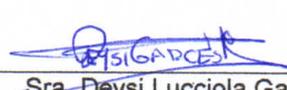
Dado y suscrito en la sede del Gobierno Parroquial Rural de Benítez, ubicado en la provincia de Tungurahua, cantón Pelileo, en la cabecera parroquial de la parroquia rural de Benítez a los 22 días del mes de febrero del 2021.



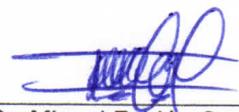
Abg. Fausto Orlando Garcés H.
Presidente/a del Gobierno
Parroquial de Benítez



Sr. Vinicio Geovanny Garcés B.
Vicepresidente/a del Gobierno
Parroquial de Benítez



Sra. Deysi Lucciola Garcés M.
Segundo Vocal del Gobierno
Parroquial de Benítez



Sr. Miguel Fabián Coca B
Tercer Vocal del Gobierno
Parroquial de Benítez



Sr. Guido Estalino Paredes
Cuarto Vocal del Gobierno
Parroquial de Benítez



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.